EL DEMÓCRATA

JUÉVES 16 DE JUNIO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V — NÚMERO 1786

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 -- PERU -- 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................ 25 pesos
Campaña y Provincias.............. 35 »
Por medio de agentes............... 30 »
Número suelto....................... 1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JUNIO 16 DE 1881

El Congreso

REPRESENTACION DE BUENOS AIRES

De un momento para otro el Parlamento Argentino, se ocupará del sorteo de los Diputados que deben representar en su seno á Buenos Aires.

La Constitucion, que es la ley suprema en esta delicada cuestion, parece que no se ha tenido en cuenta para nada, y pensamos que si no hay ofuscacion hay falta de tacto político y falta de patriotismo en los señores Congresales, promotores de este asunto, que puede originar sérias complicaciones.

Buenos Aires, como parte integrante de la República ha hecho el mayor de los sacrificios que podian pedírsele, en obsequio al bien de la comunidad y á la radicacion de la paz; ceder este municipio que era su orgullo, para capital estable de los poderes nacionales.

Se trata ahora de dividir su representacion en dos distritos, caso previsto por la Constitucion que dispone las elecciones sean practicadas *por los pueblos y la capital*, ateniéndose en esto al mayor ó menor número que tengan.

Pero para esos efectos el censo vijente es la base que se tiene en cuenta, para que ellos se produzcan.

De otra manera se procederia faltando á la ley suprema de la Nacion.

Ese *sorteo* no puede practicarse sin que ántes le preceda una ley espresa del Congreso, y esa ley no puede ser otra que ordenar se levante un nuevo censo.

Hé ahí lo que debe hacerse préviamente, pues ántes todo procedimiento seria absolutamente ilegal y acusaria por parte de sus autores y defensores, como lo hemos dicho, falta de patriotismo.

Puede practicarse el sorteo de los diputados que deben representar á la actual Buenos Aires y la Capital: subdivision en distritos electorales que hoy no tiene razon de ser, ni puede practicarse bajo ningun principio, en que pueda invocarse una ley ó la justicia.

A Buenos Aires, se desprende lójicamente si se practica ese proceder, vendria á tocarle un número de representantes inferior al que por derecho le corresponde, y vendria á quedar en un estado en que no hay motivo ni causa porque pretenda colocársele.

Lo justo y lógico ahora, lo que manda y ordena la Constitucion Nacional es que se efectúen las elecciones, teniendo en cuenta el censo vigente, miéntras que se determine el levantamiento de uno nuevo, que rija en lo sucesivo.

Buenos Aires cuna y baluarte de la libertad, promotora de todas las grandes empresas que se han realizado en la República, generosa y desprendida siempre mártir abnegada de las causas mas santas y nobles; nada, nada ha hecho para que quiera hacérsele pasar por esta nueva prueba incontraproducente é injusta.

Esperamos que en el seno del Parlamento Argentino ha de hablar el patriotismo y se ha de proceder bajo el imperio de la ley y de la justicia.

La provincia argentina que se ha desprendido de la mejor parte de su territorio, en obsequio á los intereses comunales, bien merece, es acreedora á que se le respete en sus derechos, á que se tenga en cuenta en este asunto la ley seprema de la patria; la Constitucion.

Buenos Aires no pide gracia ni compasion; pide justicia al Congreso.

Inmigracion

Todos nuestros gobiernos se han preocupado de atraer á nuestras playas el mayor número de inmigrantes, sin tener nunca en cuenta, de una manera séria como se debiera, las condiciones físicas y morales del extrangero que viene á este pais en busca de trabajo y de fortuna.

Todas las naciones en que abunda la clase proletaria, nos mandan sin que se lo pidamos, todos aquellos de sus hijos que las perjudican en su adelanto, ó porque materialmente les es imposible darles ocupacion y de consiguiente mantenerlos.

El agente de inmigracion, hablamos en general, cuyo nombramiento y funciones será tema de otro artículo, se preocupa muy poco ó nada en averiguar que clase de individuos nos manda á formar parte en nuestra familia, á compartir nuestro trabajo y alegría, participando pocas, raras veces nuestras horas de angustia y de zozobra.

El inmigrante desembarca en nuestro puerto y si ha venido anheloso de trabajar, inmediatamente tiene veinte proposiciones para ir al campo, ó se le brinda una concesion en una de las colonias de Santa-Fé, Entre-Rios ó Córdoba.

El buen inmigrante llega á nuestro pais, y puede decirse que con solo pisar su suelo ha echado los primeros cimientos de su fortuna.

Pero si estos son muchos, los malos inmigrantes son mas; gente enviciada que Italia, particularmente, exhuberante de poblacion nos manda porque no tiene ya tierra que cultivar y en donde puedan levantar sus viviendas.

No hacemos un cargo á la digna colonia italiana, por la que sentimos profundas simpatías.

Hacemos simplemente un cargo justísimo á los gobiernos anteriores, que erraron en el nombramiento de agentes que fomentaran la inmigracion en el extranjero.

Agentes, á escepcion de uno ó dos, que no han hecho sino mandarnos la hez de las sociedades en que desempeñaban su cometido.

De ahí que por nuestras calles pululan infinidad de vagabundos, que inspiran repugnancia á sus mismos compatriotas.

De ahí que la criminalidad aumenta; sobre cien delitos, 75 son cometidos por extrangeros.

Y quien tiene la culpa de estos males, de estas verdaderas calamidades?

El gobierno que nunca se ha preocupado en ordenar á sus agentes, cuiden de examinar y enterarse de las condiciones físicas y morales de los individuos que nos mandan por todos los vapores.

Poca inmigracion y buena—tal es la breve resolucion del importante y trascendental problema.

El actual Gobierno creemos que meditará las ligeras consideraciones que hemos apuntado, cuyo alcance le será mas fácil leyendo el artículo que en otro número publicaremos, sobre la colocacion del inmigrante al llegar al pais.

Club General Brovvn

La Comision Directiva de este Centro ha presentado al Congreso Nacional, la solicitud que, por su notable importancia, publicamos íntegra á continuacion:

Buenos Aires, Mayo 24 de 1881.

Honorable Congreso Nacional.

La Comision Directiva Central del Club «General Brown» usando del derecho que concede el artículo 14 de la Constitucion Nacional respetuosamente esponemos:

Que siendo una de las bases esenciales de esta asociacion premover el bien general y la grandeza de la Patria, consideramos que los medios para lograrlo en un dia quizá no lejano, son atraer la inmigracion estrangera y que está tomando grandes proporciones y luego que los individuos que la constituyan hayan gozado en el suelo argentino los inmensos beneficios de la libertad, justicia y progreso que sus instituciones revelan, marchan presurosos en busca de un título que irrevocable y positivamente les permita hacer su bien individual realizando ántes el de la colectividad que simbolizado en un Gobierno estable y justo será su Patria adoptiva.

Ese título á que aludimos, que no es otra que la carta de «ciudadanía legal» es solicitado ya y concedido con arreglo á la ley de la materia por infinitas personas, muchas de ellas importantes. Pero nos consta que hay un inmenso número que con deseos de formar parte de nuestra sociedad política, no pueden hacerlo por las distancias de sus domicilios en relacion con el asiento de los Jueces Seccionales.

V. H. sabe que estos funcionarios son los únicos á quienes por la ley está confiada la espedicion de las cartas de ciudadanía y en cada Provincia no hay mas que uno de ellos. Es natural que para las personas que se encuentren domiciliadas fuera de la Capital de cada Provincia es dispendioso y á veces imposible ir á solicitar la carta y entender en los trámites necesarios hasta que se les otorgue.

Con objeto de obviar inconvenientes para los estrangeros que estén en las condiciones que acabamos de espresar y para los que en lo sucesivo lleguen al pais que creemos han de ser muchos; solicitamos de V. H., se digne proporcionar mayores facilidades para obtener dicha carta de ciudadanía.

Nos permitimos indicar á V. H. que si en vez de los jueces de Seccion fueran las Municipalidades de cada uno de los diversos pueblos de la República las encargadas de otorgar la ciudadanía, se habrian salvado los inconvenientes que apuntamos, sobre cuya certeza y justificacion V. H. no hallará dudas.

Siendo las Municipalidades investidas de tan importantes funciones, V. H. prestaría, acordándolo así, un señalado servicio á las conveniencias bien entendidas de la Nacion. Y de seguro que el pueblo se congratularia de medida tan acertada, que pondria bien de relieve el justo anhelo de los actuales Poderes Públicos, por engrandecer la República, y por cimentar sólidamente en la conciencia de todos sus habitantes, la conviccion de que vivimos ya en un pais constituido, cuyas indestructibles bases son: libertades prácticas, y elevado criterio en los asuntos públicos de la mas vital importancia, para resolverlos en armonía con las mas justas aspiraciones generales.

En mérito de lo espresado y cumpliendo uno de los deberes impuestos por nuestra misma asociacion:

Suplicamos á V. H. reforme la ley sobre ciudadanía legal, confiriendo á las Municipalidades de cada uno de los pueblos de la Nacion, las facultades que ahora tienen los Jueces Seccionales, para entender en todos los trámites, hasta espedir el título de ciudadano naturalizado. Reformada la ley en tal sentido, la harán cumplir los gobernadores en sus respectivas provincias, observando el precepto contenido en el artículo 110 de la Constitucion Nacional.

Esperamos de la rectitud de V. H. decida el punto como solicitamos, etc.

Juan Dillon—Ricardo Eastman—J. Paul Angulo—E. W. Murphy—José F. Lopez—S. Negrotto—F. P. Hansen—E. D. Dewey—Cárlos Secchi—S. Luro—G. Lársen del Castaño—A. W. Junor—D. C. Gowland—P. Ham—L. Garraham—S. B. Gabra—G. Cook—J. Kleing—E. N. Casares—D. Alvarez—F. de la Fuente Ruiz—Jorge Brondsthd—Tomás Bradley—Cárlos D'Amico.

TELÉGRAMAS

Número 8

Montevideo, Junio 15 81

Anacleto Dufort Alvarez, hízose cargo de la Redaccion de «La Razon». Asegúrase que Juan C. Blanco tomará la direccion de «El Plata».

La ley de imprenta propuesta por Magariños, no será tomada en consideracion, siendo el propósito del Gobierno dejar subsistente la libertad de la prensa, miéntras ésta se conserve dentro de los límites de la prudencia.

Proyéctase aquí formar un Tribunal de honor entre los directores y redactores de la prensa conserve su decoro en la polémica. La llamará al órden cuando estralimite sus facultades.

«El Heraldo» indica hoy que el partido colorado y demás fracciones políticas, deben hacer vidas activas prosiguiendo los interrumpidos trabajos electorales; parece indudable que convocaráse el partido colorado á una reunion pública.

Corresponsal (*E. N.*)

Oficial

Chacabuco, Junio 15 h. 3-35 p. m.

Al Sr. Gefe de Policía de la Provincia:

OFICIAL—Hoy ha sido capturado el cuatrero Juan Lobos, con una vaca carneada de propiedad del vecino Inocencio Romero.

Manuel Amaya.

MERCADO COMERCIAL

Una agradable impresion ha causado en el comercio el Mensaje del Gobierno de la Provincia, que publicamos ayer, referente á la supresion del curso forzoso.

Tan notable documento produjo ayer en la Bolsa una baja en el oro.

A última hora las operaciones se hicieron á 28.80 quedando muy ofrecido el metálico.

Con tal motivo los títulos de renta se han afirmado mas.

—Cédulas Hipotecarias con aumento de uno por ciento.

—Acciones del Banco Nacional en demanda con 1 1/2 por ciento en suba.

—Al cerrarse la hora oficial el metálico se afirmó en cinco centavos mas.

Para fin de mes quedó: al contado 26.65 y á plazos 26.70.

—La casa de comercio del Dr. Luro girará en adelante bajo la razon social de «Pedro Luro é hijo». Esto lo habíamos anunciado hace quince dias pero lo repetimos hoy á causa de una circular que esos señores han pasado al comercio.

—He aquí las operaciones efectuadas ayer:

METÁLICO			
Al contado	261050	26 75	26 75
Sábado 18	[illegible]	26 70	
Fin del mes	1332000	26 70	26 65
Julio 31	778000	26 45	26 40
» 15	95000	26 55	26 50
Agosto 31	35000	26 40	26 35
» 15	5000	26 35	
Setiembre 30	6000	26 35	
Diciembre 31	10000	26	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado	31800	98 1/2	99
Julio 31	132000	98 1/4	98 1/2
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado	25	98 1/4	
Fin del mes	610	98	98 1/4
Julio 31	500	99	
BONOS PROVINCIALES			
Al contado	20000	105	
Julio 17	15000	104 3/4	
COMPAÑÍA DE GAS (primitiva)			
Al contado	150 acciones á 1800 $ m/c		
VENCIMIENTOS			
Metálico	1000	857500	
PUENTES Y CAMINOS			
Al contado	1000	104	

—El encargado de esta seccion agradece á los diferentes diarios de esta ciudad los benévolos conceptos con que aprecian la exactitud y actividad con que desempeñamos nuestro cometido como cronistas comerciales. Hacemos cuanto podemos por la empresa que nos hospeda y por satisfacer á los suscritores de *El Demócrata*. Una vez mas: gracias á los colegas.

—El «Mondengo» salió ayer llevando 500 fardos lana, 100 id tabaco, 150 cajones carne conservada, 1400 bolsas maiz, 73 bordalesas sebo y tomará en Montevideo: 100 fardos lana, 200 bolsas de maiz, 1500 id de afrecho, 200 carneros en pié, 15 terneras id.

—El Banco de Italia ha tomado el 30 p% el empréstito del Riachuelo.

El crédito del pais está en suba.

—Mercado 11 de Setiembre:

Entraron 120 wagones frutos.

Cueros vacunos en baja.

Lana flojas se depositan.

Precios de pieles y trigos, sin variacion.

Ventas de ayer: 3 lotes lanas regular y buena á ps. 70, 78 y 80, 1 id lana borrega buena á 65; 2 lotes cueros vacunos de campo regulares y buenos á ps. 165 y 170; pequeños lotes cueros de potro de campo á ps. 31 32 y 33; varias ventas cueros lanares, campo estacion, de 22 á 24 reales libra; id id id desechos id 17 id 19 id id; id id pelados de ps. 30 á 40 m|c; id id cueros de corderito id id 14 id 15 id varios lotes cerda de potro, regular y buena ps. 135 y 140; 3 lotes trigos del Salado, inferior, regular y bueno id 175, 185 y 200; 1 id candeal inferior y picado id 139; varias ventas maiz amarillo y morocho desgranado id 45, 46 y 47; 1 lote cebada, regular clase id 70; 1 id alfalfa, buena clase á ps. 500 la tonelada.

—Mercado Constitucion.

Entraron 21 wagones frutos y 1100 arb. lana. Operaciones reducidas y précios de frutos sin variacion.

Ventas de ayer:

Pequeños lotes lana mestiza inferior y regular, ps. 67,70 y 72; id id id borrega, ps. 65 y 70; 1 lote cueros vacunos campo inferior, ps 165; 1 id id nonatos superiores, ps. 115; 1 lote id de potro campo superior á ps. 35; varios lotes id lanares, lana entera y estacion á 25 1/2, 25, 24 y 22 1/2 reales libra; 1 id cueros corderitos ps 14; 2 lotes id de nutria regular clase á ps 8 1/2 libra; Varios lotes cerda de potro al barrer ps 135, 140 y 142.

TEATROS

OPERA—Sube hoy á la exena en este coliseo la ópera cómica en tres actos y 4 cuadros—«Les Cloches de Corneville.»

A las 8 p. m.

POLITEAMA ARGENTINO—Se representarán dos dramas escritos espresamente para la pequeña actriz Gemma Cuniberti, titulados «La Figlia del Forzato y Margherita.»

Concluirá la funcion con la chistosa petipieza: «La sposa y la Cavalla.»

A las 8 p. m.

COLON—Hoy 16 tiene lugar la 16ª representacion de abono con la gran ópera «Aida», dirigida por el señor Bassi y desempeñada por los artistas Giunti, Barbera, Leavington, Tamagno, Battirtini, Castelmary y Copelli.

ALEGRIA — Hoy 16 se representará el drama lírico en 3 actos *El Anillo de Hierro*, en el que toman parte los principales artistas de la compañía que dirige el señor Marimon.

SKATING RINK—Funcion de patines todas las noches, de 8 á 10 1/2 p. m.

Los Domingos y fiestas abrá funcion á las 2 de la tarde.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☛ El Ministro Pizarro elevará mañana á la aprobacion del Congreso, los Estatutos para la universidad de esta ciudad acompañado de un estensísimo mensaje.

En este mensaje el Ministro de Instruccion Público, insinúa la idea de dar igual organizacion á ambas Universidades de nuestros pais.

Hace ver que seria conveniente llevar á cabo esa idea, fundandose en que tanto Alemania, como Austria é Italia, lo han efectuado. Agrega tambien que, considera de suma utilidad, que establecimientos análogos y de dependen de un mismo poder, tengan idéntica organizacion internas é igual plan de estudios.

El Ministro Pizarro aprovecha esta oportunidad para hacer ver al Congreso lo conveniente que seria instituir en ambas Universidades, Facultades de Teología, las cuales, las comisiones encargadas de redactar los estatutos respectivos, las han suprimido.

Dice que si esas comisiones se guian por la Italia que borró esa enseñanza en sus establecimientos de educacion, no ha tenido en cuenta que esta lo hizo impulsada por Cavour que gritaba «La iglesia libre en el estado libre», pero que él no cree que en nuestro pais, tenga aplicacion esa máxima, ni haya necesidad alguna de seguirla.

Agrega que aquí debe propenderse por todos medios á tener ligada la Iglesia con el Estado.

☛ Se han presentado al Gobierno Nacional, los señores Basturzuet y Ca. pidiendo se les conceda permiso para comenzar á esplotar una mina de carbon de piedra que han descubierto en los confines de las provincias de Salta y Jujui.

En las carpetas del ministerio del interior, se hallan ya cinco ó seis solicitudes idénticas, que aun no han sido despachadas.

☛ El Departamento de Ingenieros ha elevado al Gobierno Nacional, una nota pidiendo autorizacion para introducir algunas reformas de importacia en las obras de prolongacion del ferro-carril Andino.

☛ Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Antonio Jorva, pidiendo se le concede el diploma y patente de práctico leman.

D. S. Correa ha hecho igual pedido para optar á la profesion de baqueano.

☛ El Ministerio del Exterior espidió ayer una resolucion nombrando Comisario de la colonia «General Alvear, á don Juan Finochetto en reemplazo de don M. Pasche, que renunció.

☛ El Gobierno Nacional ha pasado una nota á la administracion del ferro-carril Argentino del Este, ordenándole que vigile cuidadosamente esa linea, pues que segun denuncias del Gobierno de Corrientes, sabe que el actual servicio de vigilancia, es sumamente deficiente.

Hace pocos dias que por descuido, un tren de esa linea mató al individuo Gregorio Ruiz, español, un poco antes de llegar á la estacion Monte Caseros.

☛ El Ministerio de Marina ha mandado ayer imprimir el Reglamento confeccionado últimamente para el uniforme de los gefes y oficiales de la Armada.

☛ El Gobierno Nacional ha autorizado á la Comision de Salubridad para que entregue al Jefe del Departamento de Agricultura 125,000 ladrillos, destinados á las obras en construccion del edificio en el «Parque 3 de Febrero».

☛ El Ministerio del Culto ha concedido ayer una subvencion de 20 ps. fts. mensuales á la Sociedad de San Vicente de Paul de la ciudad de Córdoba.

☛ Se han presentado al Ministerio de Marina los señores Jhon Mac Lean y Ca. proponiendo construir faros en San Antonio, Las Piedras y Ensenada. Piden tan solo que se les permitan cobrar los derechos de ley.

☛ Durante el mes de Mayo último la aduana de Goya, provincia de Corrientes, ha recaudado la cantidad 26945 pfts.

☛ El Ministerio del Interior, promulgó ayer la ley del Congreso, aumentando el personal de empleados en el Departamento de Ingenieres. Mañana saldrá el decreto haciendo los nombramientos correspondientes. Está ya redactado.

☛ La Cámara de Diputados de la Nacion ha aprobado el proyecto del Senado, mandando acuñar una medalla destinada al ejército de operaciones contra los indios en el Sur de la República.

La medalla llevará el siguiente grabado en el anverso: el escudo Nacional rodeado de esta inscripcion:—Campaña de Rio Negro y Patagonia.

En el reverso: un sol rodeado de esta leyenda:—La Nacion al Ejército del Sud.

☛ En la solicitud de D. Hugo de Maquerman, solicitando el pago de haberes como Capitan de Artillería, desde la fecha en que fué dado de baja, hasta la que fué incorporado, la Honorable Cámara de Diputados Nacionales, ha puesto y sancionado esta resolucion: «No ha lugar.»

☛ Un coche del tramway «Ciudad de Buenos Aires» mató ayer á las 3 de la tarde en la esquina de Belgrano y Pasco, á un niñito de corta edad, que atravesaba la via pública.

La autoridad policial intervino en este hecho. El cochero del tramway fué preso.

☛ El sorteo de los Diputados salientes en el Congreso, dió ayer el siguiente resultado:

—Se hizo el sorteo de los diputados salientes y dió el siguiente resultado.

José Luis Saenz Peña, Hipólito Irigoyen, Cárlos Calvo, Cárlos D'Amico, Vicente Villamayor—Vacante disputada por Lopez (L. V.) y Paz (E.), Eulojio Inciso Antonio C. Cambacéres, Bernardo Solveira y Enrique B. Moreno.

Por Corrientes—Nicanor Pujol, Desiderio Rosas, Juan A. de los Santos.

La sesion terminó en seguida.

☛ La resolucion de «no ha lugar» es la recaida en la solicitud de las señoras Laura B. de Brown y Natividad B. de Jones, que se presentaron al Congreso solicitando pension como herederas del Almirante Brown.

Igual despacho ha tenido la solicitud de Da. Paz Irigoyen, pidiendo aumento de pension.

☛ Anteayer andaba dando vueltas al rededor de la Plaza Victoria, un individuo italiano de nombre Angelo Barchi.

De repente cayó al suelo al llegar á la calle de Defensa, presa de un ataque fulminante. Fué recogido su cuerpo por los agentes de Policía, que lo entregaron á varios deudos del difunto, que vinieron á reclamarlo.

☛ La Comision encargada de hacer estudios para informar en la propuesta de don Isidro Meyer, sobre construccion del canal en el rio Lujan, elevarán mañana al Ministerio del ramo, el informe que se les pidió.

La Comision es de opinion que la apertura de ese canal es posible; lo único que queda ahora á discutirse, son las bases de la propuesta, que parece son muy onerosas.

☛ Don Alejo de Nevares, se ha presentado á la Municipalidad, cobrando la suma de 3718 ps. m|c. por el cemento Parkland suministrado al Hospicio de las *Mercedes*.

☛ Se hacen activos trabajos para que el Gobierno nombre Presidente del Departamento de Ingenieros de la Provincia á don Edgardo Moreno, así que renuncie el señor Lavalle.

☛ Recien hoy llegará á esta ciudad el Gefe de Policía de la Provincia, señor Dantas.

Hasta ayer estaba en Juarez.

☛ Ayer se ocupó el Poder Ejecutivo de la consolidacion de la deuda con el Banco de la Provincia.

Este asunto será pasado mañana á las Cámaras.

☛ El Gobierno de la Provincia á los Dres. Mariano Demaria, Manuel Obarrio Amancio Alcorta, y como secretario técnico al Dr. Aditardo Heredia, para que reunidos en comision redacten un proyecto de Código de Procedimientos en los juicios criminales de 1ª y 2ª instancia.

☛ El Gerente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, firmó ayer el contrato para la negociacion del empréstito provincial de 1,500,000 pesos fuertes.

La casa negociadora es la de Stern Brothers de Lóndres.

Tipo negociado; 88 p% con 2 de comision para el Banco.

☛ La Comisaría General de Marina ha pasado una nota á la Capitanía General de Puertos y demás reparticiones de su dependencia, comunicándoles que en adelante deben hacer sus pedidos de racionamiento, en cantidades pertenecientes al sistema métrico decimal. Esta medida se toma para ahorrar el tiempo que se pierde en reducir las cantidades de los pedidos, al sistema mencionado.

☛ Pasado mañana zarpará para el Sur la cañonera nacional «Paraná» que vá á hacer estudios hidrográficos en varios puertos de la costa patagónica y que conducirá á su bordo, hasta puerto nuevo, las familias galenses últimamente llegadas de Europa y las cuales se trasladarán por tierra al Chubut donde van á establecerse.

El Directorio del Ferro-carril del Oeste va á construir muelles y diques en la márgen Norte de la Boca del Riachuelo, para frutos y granos.

☛ En Olavarria fueron presos dos indios que se creia fuesen bomberos.

Resultaron inocentes, y fueron puestos en libertad.

☛ En el Azul, como en otros pueblos de la campaña que hemos anunciado, se está desarrollando con carácter epidémico la viruela.

Como aún anda léjos esta señora, no hay porque aflijirse.

☛ El baile que anunció el Club del Progreso para el 7 de Julio, ha sido postergado hasta Agosto.

☛ Para facilitar la salida de los concurrentes á Colon, desde hoy se abrirá la puerta que da á la calle de Rivadavia.

☛ Hasta el 30 de este mes se ha prorrogado el plazo para el pago de Contribucion Directa y patentes de la Capital.

☛ Ha sido nombrado Colector de Rentas de San Nicolás de los Arroyos, el señor don Antonio S. Martinez.

☛ Inmediatamente que la Municipalidad notifique á las empresas de tramways «Ciudad de Buenos Aires» y «Anglo Argentino» su disposicion, permitiendo empalme con el tramway Central se librará al servicio público la via de la calle Santiago del Estero á Comercio, de esta á Lima, dando la vuelta por la Plaza Constitucion y regresando por Lima hasta la de Alsina en la que empalmará.

☛ El Director de Paseos Públicos ha sido suspendido en sus funciones, por resolucion de la Seccion de Obras Públicas de la Municipalidad.

☛ Los iniciadores de la «Asociacion protectora de los enfermos pobres de la parroquia de San Miguel», van á convocar próximamente á todo ese vecindario, para constituirse definitivamente.

☛ A inmediaciones del parage denominado «Las Toscas», ocho leguas al Oeste de Olavarria, anda una partida de individuos, que se supone sean desertores ó cuatreros.

La Policía se ocupará de esos sugetos.

☛ El ejército de la República de Venezuela consta de 50,000 soldados y tiene, ni uno mas ni uno menos, 32222 generales, que reciben su sueldo correspondiente.

Como andará aquello!

☛ Nos hacemos un deber en publicar en nuestras columnas, la siguiente fúnebre invitacion:

La comision encargada de la «Estátua Alsina» invita á los amigos del finado Dr. D. Enrique Sanches, presidente de la comision, se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará en el Templo de San Ignacio (Colegio) el sábado 18 del corriente á las 11 a. m.

Antonio C. Cambaceres, Belisario J. Montero, Santiago J. Duhalde, Ernesto Pellegrine, Ignacio Ferrando, Rodolfo Mones Cazon, Manuel J. Giraldes, Alejandro Calvo, Domingo B. Viola, José Fonrouge, Eduardo T. Martinez, Francisco Villanueva, Adolfo P. Carranza, Salvador J. Socas, Nicolás Brilesteros, Angel F. Ferrando, Jacinto L. Funes, Adolfo S. Gomez y Alberto M. Larroque.

☛ Han sido nombrados miembros del Consejo Escolar de Ramallo las siguientes personas:

Presidente, don Rafael Obligado; vice é inspector don Cándido Inschauspe y secretario don Luis Doyenar.

☛ Se ha instituido el Consejo Escolar de Suipacha bajo la presidencia de don Felipe S. Videla.

☛ Al dentista D. Rodolfo Newbery Florida y Cangallo le han robado varios instrumentos y dentaduras estimados en 900 pesos moneda corriente.

☛ La célebre arpista Esmeralda Cervantes, dará su funcion de despedida el Lúnes próximo, con el concurso del circulo Dramático Argentino: destinando una parte del producto á beneficio de los Inválidos.

☛ Don Juan Isla se ha dirigido al Presidente de la Municipalidad, pidiendo se sirva pasar al estudio de la Corporacion, ó Comision que corresponda, el proyecto presentado por él en 15 de Febrero ppdo., creando una oficina de *Control Fúnebre*.

☛ La direccion de rentas de la Provincia ha recaudado en el dia de ayer las siguientes sumas:

Venta de papel sellado $ 75061 m|c. patentes id 6936, y contribucion directa id 55497.

Ha intervenido tambien en la venta de 15 propiedades.

☛ Don Julio Miguel ha solicitado la redaccion de un diario que aparecerá por la Direccion de Escuelas.

☛ En el Partido de Arrecifes fueron capturados 14 individuos que sorprendió la Policía jugando juegos de azar.

—En el mismo punto, el individuo Santiago Gari promovió un gran escándalo, armado con un cuchillo, en el almacen de los señores Bancolon; fué capturado y puesto á disposicion del Juez de Paz.

☛ El Sr. Aymerich, se ha dirijido al Centro de Cronistas, comunicándole que el Sr. Marimon dará un beneficio en la Alegria para los Inválidos.

Garante que tendrá una utilidad 16,000 pesos moneda corriente.

Nos alegraríamos que diese ese resultado.

☛ Durante las 24 horas transcurridas han tenido entrada al Departamento de Policía de la capital, 22 individuos, por diferentes causas.

☛ En la seccion 4ª de policía efectuaron los cacos un robo á don Luis Fuentes, domiciliado en la calle Victoria entre las de Piedras y Tacuari, consistente en 6000 pesos m|c. un reloj de plata y cadena de nikel.

☛ A don Melchor Iribarne, domiciliado en la calle de Moreno 422, le sustrajeron antenoche al salir del Sketing Rink, un reloj de valor de 1800 pesos m|c.

FOLLETIN 5

LAS COSTURERAS

ARGENTINAS

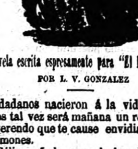

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. V. GONZALEZ

ciudadanos nacieron á la vida; uno de ellos tal vez será mañana un rechoncho reverendo que te cause envidia por sus sermones.

Célia y Lola como lo has dicho, viven en la miseria, y apenas pueden ganar con la costura para vivir llenas de privaciones; ¿porqué entónces nosotros que podemos tirar unos miles de pesos á la calle, no las hemos de sacar del deplorable estado en que se encuentran?

Y tan sencillo como es esto! nosotros les damos lo que ellas y esos dos chiquilines precisan, en cambio de un poco de amor, de algunos dias de placer!

—No continúes Aníbal, porque por ese camino no llegarás á convencerme...

—Espera, aún no he concluido; tengo de reserva un argumento poderoso que concluirá con tus escrúpulos.

Oye: Si nosotros no emprendemos, por tu necedad incomprensible, y llevamos á cabo esta intriga amorosa, no faltará quien lo haga; Célia y Lola son demasiado bonitas para no haber llamado ya la atencion de mas de cuatro calaveras!

No te parece lógico que antes que se las coma el moro, se las coma el cristiano?

En fin, no te digo mas; siempre te he creido un muchacho razonable, de altos y filantrópicos pensamientos, capaz de emprender cualquiera empresa arriesgada y partidario de la moral....hasta allí donde no hay unos ojos que miran, provocan y hacen caer en la tentacion.

Vamos á ver, Arturito—¿qué contestas á esta carta y elocuente peroracion?

—Te he contestado ya, Roberto; propónme cualquiera otra empresa de este género; pero no me pidas que te acompañe en la que proyectas realizar.

Lola y Célia me merecen el mas profundo respeto; las compadezco con toda el alma, como anhelo ardientemente hacer de modo de mitigar ó hacer concluyan las miserias que soportan con tanta abnegacion.

—Acabáramos! eso lo hubieras dicho dsde un principio y te hubieras ahorrado el pronunciar un discurso de cuaresma que, te confieso, me ha hecho el mismo efecto que el que debe hacerle á Dios la *plegaria* de una vieja hipócrita.

Ya veo por donde marchas; no quieres aunarte á mí, para hacer la conquista por tu sola cuenta; ¡echártelas de caritativo, para cazar de un tiro á las dos palomas!

Me afirmo en mi opinion; tu vocacion es la de cura de aldea ó diplomático brasilero.

Yo gobierno te daria sin titubear una carta credencial, ó te mandaba á la Pampa á catequizar salvajes.

—Bromas aparte, Anibal—no tienes ni porque dudar de la sinceridad de mi amistad y palabra de caballero, ni mucho ménos burlarte de sentimientos que debemos respetar mútuamente.

He hablado al amigo, el amigo debe escucharme y dar crédito á lo que le digo.

Voy á terminar esta conversacion con dos palabras, y variemos de tema.

Tú persiste en tu idea, haz lo que te plazca—yo sin oponerme ni mentar tu nombre para nada salvaré á esas dos jóvenes de la miseria y de la deshonra.

—Me pesa francamente Arturo, haberte confiado mi plan, pues veo que, de la noche á la mañana, de calavera rematado te has convertido en un San Agustin de tomo y lomo, con mas *escrúpulos* que un usurero, que enciende una vela á un santo, al mismo tiempo que mira y remira la cara del prójimo que vá á esplotar.

—Nada de alusiones ni indirectas Anibal, yo aquí no exploto á nadie ni tengo tampoco porque usar de subterfugios; si mi conciencia me lo hubiera dictado habria aceptado tu proposicion; me ha dicho lo contrario y he contestado negativamente: nada mas.

Cambiemos de conversacion, porque no quiero que me hagas recriminaciones que no tienen razon de ser, ni que este asunto tome un giro que no busco y deseo evitar.

—Como tu quieras Arturo; mas no me quitarás de la cabeza que entre tí y Lola hay ya palabras cambiadas que te hacen proceder de esta manera.

Tú teniendo repugnancia para hacer estas cosas!

Vaya! si es para no creer en Dios!

Este diálogo tenia lugar en uno de los salones *reservée* del Hotel de Paris, entre dos jóvenes, rúbio el uno moreno el otro, que mataban el tiempo de sobremesa hablando de sus amores y de planes para el porvenir.

Jóvenes de posicion los dos—su vida era el paséo, su ocupacion correr trás de las jóvenes mintiéndolos un amor que nunca habian sentido ni esperimento. Ambos eran apuestos y elegantes; vestian al último figurin.

Anibal era un jóven de 24 á 25 años, mas bien alto que bajo, cabello rúbio

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima sexta sesion ordinaria del 13 de Junio de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial)—Sin correccion por parte de los señores Diputados

(CONTINUACION)

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Está en discusion el proyecto de ley sobre prolongacion del Ferro-carril del Oeste.

El señor miembro informante pidió la asistencia del señor Ministro de Hacienda.

Sr. Ugalde — Antes que hiciera uso de la palabra el el señor miembro informante, seria conveniente que se leyera nuevamente el proyecto.

Se lée en esta forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorizase al P. E. de la Provincia para que permita la prolongacion del ramal del Ferro-carril del Oeste al Pergamino, empalmándolo con el Ferro-carril Central, si lo creyese conveniente.

Art. 2° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, serán hechos por el P. E. con autorizacion de la Legislatura.

Art. 3° Comuniqvese, etc.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—Emilio Viale—Alberto Ugalde—E. A. de Salterain.

En disidencia.

E. Pellegrini.

Sr. Zubiria—Pido la palabra.

La mayoria de la Comision de Legislacion me ha encomendado trasmita á la Honorable Cámara los fundamentos de su despacho.

Con motivo de un proyecto presentado al Honorable Congreso Nacional, para la construccion de un ferro-carril del Pergamino empalmándolo con el Central, el Directorio del Ferro-carril del Oeste se dirijió al Poder Ejecutivo de la Provincia indicándole la conveniencia de que se solicite por la Provincia la concesion de la construccion de ese Ferro-Carril por el Ferro-Carril del Oeste.

Esto motivó una interpelacion en esta Honorable Cámara, lo que despues de las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda, dió lugar á la presentacion del proyecto suscrito por varios señores Diputados, y por el qud se prohibia al Directorio del ferro-carril del Oeste la prolongacion de la via férrea que administra y su empalme con el Ferro-Carril Central sin prévia autorizacion de la Legislatura.

Pasado al estudio de la Comision este asunto, ella ha tenido en cuenta las conveniencias que existen en favor de la construccion de esa via por el Directorio del Ferro-Carril del Oeste, porque si el Congreso Nacional concediera á una empresa particular la construccion de un ferro-carril del Pergamino, empalmándolo con el Central; vendrá á quitársele al Ferro-Carril del Oeste su cabecera Norte mas avanzada.

Así mismo se impediria que esta gran fuente de riqueza pública pudiera aumentar con la esplotacion de una gran zona de territorio, que concedida á esa empresa particular, no podrá el ferro-carril del Oeste estenderse haciendo competencia á esa via.

Esto indudablemente traería grandes perjuicios no solo á la empresa del Ferro-Carril del Oeste sino tambien á la Provincia misma, puesto que todo el comercio norte de ella tendria lugar por el Puerto del Rosario, lo que vendrá indudablemente á perjudicar á nuestros puertos de la Provincia en esa region.

Así, pues, la mayoría de la Comision tomando en cuenta algunas objeciones que se habian hecho, de que no tenia facultad el Directorio del Ferro-Carril del Oeste para hacer esa prolongacion y empalme, estudió las leyes que pudieran tener relacion con él y se ha convencido que esa facultan existía en el Directorio del Ferro-Carril del Oeste.

Pero, á fin de evitar toda duda, ó que se tuviera temor de que tal vez se estralimitaban esas facultades, creyó conveniente formular un proyecto en el cual se diera autorizacion espresa al Ferro carril del Oeste; y entónce elaboró el que se ha leido, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia para que permita la prolongacion del ramal del Ferro-carril del Oeste al Pergamino empalmando con el Ferro-carril Central.

El ramal al Pergamino se está haciendo y quedará concluido bien pronto.

Entónces, se autoriza por este proyecto á que del Pergamino se continúe esa prolongacion, lo que, por otra parte, está autorizado á hacer el Ferro-carril del Oeste, por una ley de la materia, hasta el límite de la Provincia, y de allí para empalmarlo con el Central Norte por la autorizacion espresa que se dá por este proyecto.

Sin embargo, se objetaba tambien que una vez que se construyera esa prolongacion por la empresa del Ferro-carril del Oeste, vendria éste á quedar completamente sometido á la Nacion.

Pero eso no es cierto, señor Presidente, porque segun el artículo 1° de la ley de Ferro-carriles nacionales, lo único que tiene la Nacion, respecto de aquellas empresas de Ferro-carril, cuyas concesiones dimanen de la autoridad nacional; se limita esclusivamente á la inspeccion y vigilancia de las autoridades nacionales y sus empresas, administraciones y direcciones á la ley de Ferro-Carriles Nacionales y de las otras leyes que se dictasen al respecto.

De modo, pues, que la administracion de esa empresa, la propiedad de ese Ferro-Carril, serán siempre de la Provincia, con la limitacion de que la parte que salga de Buenos Aires ó entre en la Provincia de Santa-Fé, vendrá á caer, como dice la ley nacional, bajo la inspeccion y vigilancia de las autoridades nacionales, inspeccion y vigilancia que no se refieren á otra cosa que á la policia del Ferro-Carril, es decir, á ver si su tren rodante y todo lo que se refiere á la construccion de las obras se encuentran en condiciones que ofrezcan seguridades, las seguridades necesarias en esta clase de locomocion, y tambien que se observen todas aquellas otras disposiciones de la ley nacional que re refieren á los Ferro-carriles cuya concesion ha dimanado de los poderes nacionales.

Eso en nada perjudica á la Provincia.

Tambien tengo entendido que se objetaba que seria un peligro para el Ferro-Carril del Oeste que se hiciera esa prolongacion por esa empresa, porque mañana podria venir la espropiacion de todo el ferro-carril.

Pero, ese peligro lo mismo puede existir haciendo ese trabajo que no haciéndolo, por que es innegable que la Nacion tiene derecho á espropiar los bienes de las provincias como tiene derecho de espropiar bienes de particulares, y en todo caso desde que hubiera la causa de utilidad pública y la Nacion tuviera los medios, nunca podriamos nosotros impedirlo.

Asi es que nunca seria un argumento esa razon para que no se concediera la prolongacion, porque como he dicho, ese peligro siempre existirá hágase ó no la obra.

La mayoria de la Comision al aconsejar, pues, la sancion de este proyecto reserva sin embargo á la Legislatura la facultad de que cuando el Gobierno de la Provincia quiera hacer esa obra, si llega á necesitar fondos, como indudablemente los necesitará, recurra á la Legislatura para que ella se los provea por medio de una ley especial.

Por eso dice, en el artículo 2° de su proyecto, que los gastos que demande la ejecucion de esta ley, serán hechos por el Poder Ejecutivo con autorizacion de la Legislatura.

Asi, pues, no habiendo razon alguna para oponerse á que esta construccion sea hecha por el Directorio del Ferro-Carril del Oeste y dadas las utilidades y conveniencias que hay en que él lo haga, como ya lo he demostrado ligeramente, creo que la Honorable Cámara prestará su sancion al proyecto que la mayoria de la Comision de Legislacion presenta y que pide sea aprobado.

En la discusion en general y en la discusion en particular daré todas aquellas esplicaciones que crean necesarias los miembros de la Cámara para mayor claridad.

He dicho.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Como minoria de la Comision me toca á mi turno esplicar porque he firmado en desidencia en este proyecto.

Me toca tambien esplicar ámpliamente mis ideas, puesto que fuí yo quien pedí las esplicaciones al Poder Ejecutivo respecto al asunto de que se trataba en esos dias, ocasionado por la nota del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, en que solicitaba del Ejecutivo se dirigiese en el dia al Congreso a pedir la autorizacion para prolongar el ferro-carril del Oeste hasta la Provincia de Santa-Fé.

La idea del primer proyecto presentado á la Cámara señor Presidente, fué simplemente para hacer comprender que no se podia prescindir de la Legislatura de la Provincia para estender el Ferro-Carril del Oeste fuera de la Provincia.

Esa fué la idea del primer proyecto presentado aquí por varios señores Diputados, el cual yo tambien firmé y puedo decir que con ese proyecto ha venido á traerse ante la Legislatura la discusion de este asunto que ha dado origen al proyecto de la mayoría, el cual se puede decir que responde hasta cierto punto, al proyecto primitivo.

Pero, no he firmado yo el nuevo proyecto, porque aunque encierra la idea de que la Legislatura fuera la que autorizara la prolongacion de ese Ferro-Carril, le ha arrancado, por decirlo así, el alma al proyecto originario.

La gran cuestion, al prolongar el Ferro-Carril del Oeste, fuera de la Provincia, es saber por donde va á correr y adonde va á empalmar, así es que empalma con el Ferro-carril Central Argentino.

Hay sérias razones de política. como tambien cuestiones económicas, que creo las espuse someramente dias pasados, en mi informe á esta Cámara; y es por eso que se decia en el primer proyecto: «El Directorio del Ferro-Carril del Oeste no podrá llevar su línea fuera de la Provincia, sin presentar el *préviamente* á la aprobacion de la Legislatura.»

Esto, puede decirse, que es el alma de dicho proyecto, la que ha sido arrancada de él, por el proyecto presentado por la mayoria de la Comision.

Yo, al interesarme en esta cuestion, no he objetado en lo más mínimo que la Provincia de Buenos Aires estienda el Ferro-Carril del Oeste fuera de la Provincia; he dicho que era un gran honor para la Provincia hacerlo, y que reportaría grandes bedeficios, habiendo felicitado con tal motivo al Directorio y al Poder Ejecutivo por haber acojido la idea.

Léjos de mi ánimo ha estado, señor Presidente, impedir la prolongacion del Ferro-Carril.

El art. 1° del proyecto en discusion dice lo siguiente: «Autorizase al P. E. de la Provincia para que permita la prolongacion del ramal del Ferro-Carril del Oeste al Pergamino, empalmándolo con el Ferro-Carril Central si lo creyese conveniente.»

Este artículo es defectuoso y trunco. No necesita la Legislatura autorizar al P. E. para que *permita* la prolongacion del ramal del ferro-carril del Oeste al Pergamino.

El Directorio del Ferro-Carril del Oeste, por ley del año 1875, está autorizado para ello, sin tener que recurrir á la Legislatura.

La ley del año 1875, como he dicho, autoriza al Directorio del Ferro-Carril del Oeste para hacer todas las prolongaciones que considerare necesarias y convenientes al desarrollo de esa línea, pudiendo emplear en ello la mitad de las utilidades del ferro-carril.

Pues bien: puede decirse que la Legislatura desde ese momento se desprendió de la facultad de examinar los proyectos de prolongaciones que se hiciera en el Ferro-Carril del Oeste; y le traspasó esa facultad en la seguridad de que el Directorio sabria manejar los intereses de la Provincia, y le asignó los recursos ordinarios, que son la mitad de las utilidades del ferro-carril.

Por esto puede decirse que es completamente inútil la primera parte del artículo que dice: «Autorizase al P. E. «de la Provincia para que permita la «prolongacion del ramal del Ferro-«Carril del Oeste al Pergamino,»—y es inútil, en primer lugar, porque ya se construye el ramal al Pergamino; y en segundo lugar, porque si el Directorio quiere llevar el Ferro-Carril hasta los límites de la Provincia, lo puede hacer sin autorizacion especial, salvo que necesitara recursos estraordinarios para ello.

Pienso que con los recursos ordinarios podrá hacerse esa obra, y me afirmo en esta creencia, desde que en la nota pasada por el Directorio al P. E. le hace comprender que con la mitad de las utilidades del Ferro-Carril se puede llevar á cabo el empalme, y que ni aun pide gerantia á la Nacion.

El Directorio pues, se compromete tácitamente á llevar á efecto esa obra sin tener que recurrir á la Legislatura por recursos estraordinarios.

Véase ahora cuan inútil es la autorizacion que se le dá por el proyecto pretado desde que está ya facultado para hacer la obra dentro de la Provincia, sin consultar á la Legislatura.

Hasta la redaccion es defectuosa, por que dice: «*para que permita* la prolon-« gacion del Ferro-carril.»

El Directorio del Ferro-carril del Oeste no es mas que un Administrador subalterno del P. E.

Nosotros no debemos autorizar «para que permita» (como si fuera á un Poder estraño) construir una línea; nosotros debemos dar facultad al P. E. para que ejecute tal ó cual cosa, y él la hará llevar á cabo, valiéndose de sus oficinas subalternas.

Queda demostrado, pues, que la primera parte de este artículo es inconveniente, ó mejor dicho, inútil.

La segunda parte del artículo dice: « . . . . . .empalmándolo con el ferro-« carril Central, si lo creyese conve-« niente.» Esta redaccion hace pensar cómo puede empalmarse la cabecera del Ferro-Carril en el Pergamino con el Central en Santa-Fé ó Córdoba.

Tambien considero defectuosa esta parte del artículo 1°.

Autorícesele, si se quiere, al P. E. para que lleve la línea del ferro-carril donde lo considere conveniente, no digo hasta el Central, sino hasta Jujuy, pero consígnese claramente en el proyecto, que saliendo la prolongacion del territorio de la Provincia, se someta el proyecto á la aprobacion de la Legislatura.

El Sr. miembro informante de la mayoría de la Comision, ha esplicado claramente cuál es el significado de las palabras «Ferro-Carril Nacional».

Ha esplicado así mismo que el ferro-carril construido por las autoridades de la Provincia, viene á ser por el art. 1° de la ley citada, ferro-carril Nacional.

Yo no he dicho, ni he pretendido decir, ni creo que se ha dirigido á mi la objecion del Sr. miembro informante, que por ese hecho fuera á pasar como propiedad de la Nacion el ferro-carril del Oeste. Declaro que nunca se me habia ocurrido semejante absurdo, y que ni siquiera lo habia oido manifestar á nadie.

Considero que el hecho de decir que los Ferro-carriles Nacionales estarán sujetos á la vigilancia y á la inspeccion de la Nacion, no indica en manera alguna que ellos sean inevitablemente propiedad de la Nacion.

Esto es claro.

Volviendo á la cuestion, creo que la Legislatura debiera tomar en consideracion los proyectos de empalme del Ferro-carril del Oeste con el Central Argentino, y fijar ella el punto de empalme.

Pudiera ser conveniente para los intereses de la Provincia, Villa-Maria, ó Tortugas, ó el Rosario, etc.

Esta es una gran cuestion, que, dejándola al arbitrio del Directorio ó del P. E., la Legislatura se desprende de una facultad preciosa que le es inherente.

Teniendo, pues, en consideracion todas estas razones, es que yo he confeccionado un proyecto de ley, para presentarlo en reemplazo del de la mayoria de la Comision. Digo en el artículo 1° de mi proyecto: «Autorizase al P. E. para «llevar la línea del F. C. del O. fuera de «los límites de la Provincia, debiendo so-«meter préviamente el proyecto de « prolongacion á la aprobacion de la « Legislatura.» He dado de antemano las razones de cada una de las palabras de este artículo, y creo que no necesitaré volver sobre ello, salvo que se haga alguna objecion mas adelante.

Creo que la Cámara no puede dejar de sancionar este artículo.

El artículo 2° del proyecto de la mayoria de la Comision, dice: «Los gas-«tos que demande la ejecucion de esta «ley serán hechos por el P. E. con au-«torizacion de la Legislatura.»

Encuentro defectuoso este artículo.

Yo he dicho que el Directorio del Ferro-Carril del Oeste tiene recursos ordinarios para las prolongaciones dentro de la Provincia.

He dicho tambien que el Directorio en su nota, pidiendo la autorizacion del Congreso, hacía á un lado á la Legislatura, probando en ese documento que tenia poder y recursos suficientes para llevar á cabo esa magna obra.

Si por fortuna llega el caso de que pueda hacerla con sus recursos ordinarios, me felicitaria de ello.

Pero yo supongo que los recursos ordinarios no basten, y digo en el artículo 2°:—«El P. E. pedirá al mismo « tiempo á la Legislatura los recursos « estraordinarios que demandare la « ejecucion de dicha obra.»

Creo que este proyecto lleva envuelta la misma idea que ha tenido la mayoría de la Comision con el suyo. Con él muestro mi buena voluntad, y si la Cámara lo aprobara, mostraria tambien la suya, porque la Provincia de Buenos Aires hiciera esta obra que, sin duda alguna, le reportaria grandes beneficios.

Pero como habia dicho antes, el proyecto de la mayoria de la Comision tiene ese gran defecto: que la Legislatura se desprende absolutamente de conocer en este asunto, y lo libra completamente al criterio de un Directorio, esto, es á una Administracion subalterna del Poder Ejecutivo.

La Legislatura no debe aceptar el proyecto en esta forma, puesto que, á mi modo de ver, renuncia á sus derechos, renunciando á tomar en consideracion un proyecto tan fuera de lo general, como es el de llevar una empresa de la Provincia, á otra Provincia, y someterla á la vijilancia de la Nacion.

El mismo Directorio no tiene facultad para hacer eso, puesto que, entre sus obligaciones está la de someter á la aprobacion de la Legislatura todas aquellas mejoras que sean conducentes al desarrollo del ferro-carril.

Esta es una medida estraordinaria, es una medida de desarrollo asombroso del ferro-carril; es una medida que puede decirse, lleva consigo lo necesidad de recursos estraordidarios.

¿Por qué la Legislatura se ha de desprender de sus facultades, y decir simplemente: Autorizo para que se haga el empalme con el Central, sin mencionar en que punto se ha de hacer, ni con que recursos se ván á llevar á cabo.

Por todas estas consideraciones, creo que el proyecto que presentó á la consideracion de la Cámara es mas completo, y una vez sancionado por ella, puede permanecer tranquilo, por cuanto quedarán salvadas sus prerogativas, y no se verá atada de manos, como se vería, sancionando el proyecto de la mayoria de la Comision.

He dicho.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado que acaba de dejar la palabra, señor Presidente, muestra un grande y loable empeño por sostener las prerogativas de la Cámara; por mi parte lo aplaudo. Pero seria mas digno de aplauso el señor Diputado, si este buen deseo de sostener las prerogativas de la Cámara lo hubiera mostrado cuando esas prerogativas estuvieran atacadas.

Hasta ahora, señor Presidente, yo no veo ningun ataque á las prerogativas de la Cámara; al contrario, tengo la satisfaccion de declarar á nombre del P. E. que él ha acatado tanto á la Cámara en su voluntad, que ha setisfecho á la interpelacion del señor Diputado, cuando tenia perfecto derecho á negarse á descubrir lo que pensaba en este asunto.

Esta actitud del P. E. debió mostrarle al señor Diputado que no está en su propósito invadir las facultades del Poder Legislativo; al contrario, todos sus actos estan revelando que acatar esas facultades, es conservar su propia autoridad.

Este punto, señor, no es discutible; y yo me permito indicar á la Cámara que no debe atribuir á las palabras del señor Diputado mucha importancia, por que efectivamente no la tienen.

Sr. Pellegrini—Me permite una lijera interrupcion?

Sr. Ministro de Hacienda—Si, señor.

Sr. Pellegrini — Hubiera deseado no tener que interrumpir al señor Ministro; pero al hacerlo es para manifestarle que no he hablado absolutamente de que el P. E. ataque las prerogativas de la Cámara. No lo he hecho, lo declaro, ni lo he pensado. Yo me he referido al proyecto de la mayoria de la Comision.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado sabe perfectamente, cuales son las ideas del P. E., sabe que el P. E. apoya el proyecto de la mayoria de la Comision . . . . .

Sr. Pellegrini—Recien lo vengo á saber.

Sr. Ministro de Hacienda—De manera que cuando el señor Diputado ataca ese proyecto, creyendo que viola las facultades de la Cámara, rechaza indudablemente las pretenciones del P. E. haciendo la defensa en el sentido que la ha hecho . . . .

Sr. Pellegrini—Me permite una palabra?

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado me permitirá continuar con órden este debate, y le rogaria que no me hiciera interrupcianes. El señor Diputado puede esponer sus ideas despues que yo haya espuesto las mias y la Cámara resolverá quien tiene mas razon.

Señor Presidente: dos son los puntos principales que el señor Diputado ha tocado en su argumentacion. Uno es que el proyecto de la mayoria de la Comision ha arrancado el alma al proyecto que él presentó. . . .

Sr. Pellegrini—Que presentaron varios señores Diputados; no soy yo solo el autor.

Sr. Ministro de Hacienda—Es una rectificacion de poca importancia. Decia el señor Diputado que el proyecto de la mayoria ha arrancado el alma al proyecto de varios señores Diputados. La figura es vigorosa, pero es solamente una figura de retórica.

¿Cuál es el alma del proyecto presentado por el señor Diputado? Ese proyecto atribuia esclusivamente á la Legislatura el trazado de la línea del ferro-carril, pero esta dejó de ser el alma del proyecto señor Presidente, cuando las leyes de la misma Legislatura han ordenado que sea el Directorio del ferro-carril el que determine el trazado de las líneas.

¿Porqué el señor Diputado que tanto se alarma por el trazado que debe llevar el ferro-carril del Pergamino al Rosario, no se ha alarmado cuando se sancionó la ley que él mismo ha citado? Esa ley que faculta al Directorio del ferro-carril del Oeste para que haga las prolongaciones en el sentido que le parezca conveniente. Y esto no significa otra cosa que obrar con el mas admirable buen sentido.

Yo le pregunto al señor Diputado, cómo es que podemos traer á cada momento á la Legislatura cuestiones como la de si la línea debe ir por un punto ú otro.

¿Cuál es el criterio con que la Legislatura puede resolver convenientemente esta dificultad? ¿Cuáles son sus conocimientos técnicos, cuáles los estudios prévios que tendrá que hacer para determinar esta línea correctamente? Estas cuestiones tienen que confiarse siempre á la ciencia, señor, pues ni el mismo P. E. se atreveria á decir—esta línea es mejor que la otra. No señor: cita á los ingenieros del ferro-carril encargados de hacer el estudio de la traza, y despues de consultados bien los intereses del pais y del ferro-carril, el P. E., determina cuál es la traza científica y economicamente mejor.

Pero el Sr. Diputado, en su amor por las prerogativas de la Cámara, nos quiere conducir á esto, que me permito decirle que no és conveniente: que el criterio de la Legislatura sea el que determine la traza de los ferro-carriles. Para hacer esto seria necesario que la Legislatura estuviera dotada de un cuerpo de Ingenieros tan apto que pudiera revelarle la verdad en todos estos estudios, y esto es imposible encontrarlo.

Esto, bajo el punto de vista práctico, echa por tierra todas las argumentaciones del señor Diputado.

El trazado de las líneas debe ser hecho por el cuerpo de Ingenieros, por el cuerpo docente que sabe perfectamente bien por donde deben, ir las líneas y cuales son las conveniencias que se consultan.

Pero ni aún aceptando como buenos estos argumentos del señor Diputado, puede creerse que tiene razon para sostener el proyecto que ha presentado.

Efectivamente, el proyecto de la mayoria dá autorizacion para que el P. E. haga el empalme por medio del ferro-carril del Oeste, y al mismo tiempo le dice: si hay necesidad de fondos ocurra vd. á la Legislatura. Esta disposicion salva todaas las dificultades que el señor Diputado hacia notar si es que ellas existieran.

Si pues, el P. E. ha de venir á la Legislatura á pedir los fondos necesarios para la prolongacion del Ferro-carril, es claro que la Legislatura estimaria las ventajas, y haciendo uso de su facultad, determinaria lo que le pareciera mas conveniente. ¿Qué objero tendriamos en hacer los estudios del Ferro-carril, y determinar cual es la línea que mas conviene, si mas tarde la Legislatura nos pudiera decir: no me parece bien esta línea, me parece mejor esta otra? ?Qué resultaria de esto señor? Resultaria que tendriamos que obedecer á la voluntad de la Legislatura rectificando la ciencia, tal vez contra las conveniencias del país, para seguir el capricho de dos ó tres individuos que quisieran llevar el Ferro-carril por un punto dado, por donde tal vez no conviniera á la Provincia.

Despues, señor presidente ¿dónde ha de empalmarse este ferro-carril?

Decia el señor diputado que esta era una cuestion muy importante.

Yo no niego la importancia de la cuestion, lo único que niego, es la conveniencia de que la Legislatura tome una parte tan directa en este asunto. Si el señor Diputado quiere, para resolver esta cuestion, que la Legislatura haga uso de su criterio y de sus facultades, yo le diré que el P. E. tiene tambien su criterio y sus facultades.

¿Por qué ha de creer el señor Diputado que el P. E. puede equivocarse mas respecto de las verdaderas conveniencias del pais?

Yo creo que no tiene derecho de suponerlo, y cuando ménos seria una suposicion ofensiva si el señor Diputado la insinuara. Deje, pues, el señor Diputado que el P. E. haga uso de sus facultades.

Con la autorizacion de la Legislatura hará estudiar las líneas y determinarlo que crea mas conveniente.

Si hay necesidad de fondos, someterá el pensamiento á la Legislatura; pero si no hay necesidad de estos fondos, entónces se harán las líneas que se crean mas convenientes como se han hecho hasta ahora todas las que existen.

¿Acaso se han hecho las líneas existentes con la voluntad espresa de la Legislatura, despues de haber determinado cual es el trazado que esas líneas deben llevor? Nó señor.

Todo se ha hecho por una simple autorizacion al P. E., quien ha hecho los contratos despues de haber fijado las líneas difinitivas el mismo P. E. Asi es como se han hecho todos los Ferro-carriles hasta ahora. El Ferro Carril de q'se trata ahora no tiene ninguna diferencia con los existentes, puesto que si sale del territorio de la Provincia y entra en el territorio de la Nacion es esclusivamente en cuanto á la inspeccion y vigilancia; pero la propiedad es de la Provincia. Por consecuencia la cuestion del trazado no puede ser una cuestion que decida á la Cámara á proceder en el sentido contrario del que aconseja la mayoria de la Comision.

Señor Presidente: la cuestion pricipal á juicio del P. E. es esta: ¿conviene ó nó á la Provincia de Buenos Aires empalmar el Ferro-Carril del Oeste del Pergamino adelante con el Central Argentino?

Esta es toda la cuestion.

Si la Cámara de Diputados, si la Legislatura de Buenos Aires, encuentra que es conveniente este pensamiento, no puede poner mas restricciones al P. E., ni puede determinar trazas ni entrar en esos pequeños detalles que han de ser resueltos como he dicho antes, por la ciencia. Si el pensamiento principal le parece aceptable, acéptelo y sinó rechácelo; pero ¿cómo podria rechazarlo?

El mismo señor Diputado que quiere establecer todas estas restricciones, reconoce las ventajas positivas que tiene la construccion de esta línea á fin de hacer el empalme del Ferro-Carril del Oeste con el Central Argentino y con todos los de la República, obra cuya importancia y porvenir el mismo señor Diputado reconoce. Por qué no dar, pues, autorizacion al P. E? Qué inconveniente puede encontrar la Legislatura en autorizar al P. E. para empalmar el Ferro-Carril? Dónde? Esa seria cuestion de los ingenieros.

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto presentado por la mayoria de la Comision, es el mas aceptable para el P. E. Los defectos de detalle que ha señalado el señor Diputado, podrán discutirse solo en la discusion en particular; en la discusion en general no tenemos que entrar en las correcciones de estilo ó de forma de los artículos.

Sr. Salterain - Como miembro de la Comision de Legislacion voy á decir dos palabras en contestacion á las observaciones hechas por el señor Diputado Pellegrini, concretándome á dos puntos únicamente.

El señor Diputado Pellegrini, analizando el proyecto presentado por la mayoria de la Comision, ha pretendido, señor Presidente, desorientar, si así puede decirse, el buen criterio de mis honorables colegas, por que ha analizado no de *bonafide* los términos en que está concebido dicho proyecto.

La mayoría de la Comision ha estudiado perfectamente todos los antecedentes de esta cuestion, y tenia conocimiento que el ramal al Pergamino está ya autorizado, aún mas, que debe de estar concluido dentro de poco tiempo. Asi es que mal puede venir aconsejando á la H. Cámara una nueva autorizacion para que el P. E. permita esta prolongacion que ya está hecha.

Lo que importa, Sr. Presidente, el proyecto de la Comision, en términos claros y concretos, es autorizar al P. E. para que el ramal *que vd* al Pergamino pueda prolongarse fuera de los límites de la Provincia, empalmándolo con el Central Argentino.

El señor diputado Pellegrini sabe perfectamente que ha sido ese el espíritu de la Comision y que es ese indudablemente el sentido del proyecto.

Contestando por otra parte al argumento del señor Diputado Pellegrini, de que la Legislatura iba á despojarse de una facultad que le es inherente, autorizándose al P. E. para que se haga esta prolongacion por donde él lo considere conveniente, debo ampliar, los argumentos hechos por el Sr. Ministro, diciendo q' por el proyecto que aconseja la mayoria de la Comision, léjos de despojarse la Legislatura de la facultad que le es inherente, es todo lo contrario. Tan es así, que por ese proyecto, se autoriza al P. E. para que haga la prolongacion, y para que la haga por donde lo crea mas conveniente, por cuanto, corresponde al órden administrativo, hacer los estudios, referentes á la traza, punto de empalme, etc.

Por otra parte, la mayoria de la Comision comprende que el P. E. se encuentra perfectamente habilitado para ello porque crée, señor Presidente, que en todos los miembros que componen el P. E. ha de haber el suficiente patriotismo para hacer una obra, que consulte los intereses generales de la Provincia. La Comision ha tenido esto en cuenta, y esta es una de las razones que la han inducido á presentar el proyecto en discusion, en la forma en que se encuentra redactado, y el que estoy seguro ha de ser sancionado por la Honórable Cámara.

Sr. Luro—Estudiando este asunto, señor Presidente, he procurado darme cuenta del encargo que se habia hecho á la Comision de Legislacion al remitir para su asesoramiento el proyecto que se discute. El proyecto decia que el Directorio del Ferro-Carril del Oeste no podria prolongar la línea mas allá del territorio de la Provincia sin la aprobacion de la Legislatura.

Sobre este punto debia pronunciarse la Comision, puesto que este era el proyecto sometido á su estudio. Pero no ha sucedido esto; no nos ha dicho absolutamente nada sobre el proyecto que debia estudiar y nos ha presentado otro, autorizando al P. E. para permitir la prolongacion de una línea, autorizacion que el P. E. no ha solicitado ni siquiera ha indicado el señor Ministro en su discurso.

Sr. Ministro de Hacienda—Me permite el señor Diputado?

Sr. Luro—Si, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—El P. E. ha conferenciado con la Comision en mayoria, y ha consentido en el proyecto tal como ha sido presentado.

La presencia del P. E. en este recinto, significa que el P. E. sostiene ese proyecto.

Sr. Luro—Continúo, señor Presidente.

Bien, pues: parece que el P. E. vuelve atras sobre las ideas enunciadas por el señor Ministro y sostenidas, hasta cierto punto, por los señores miembros de la Comision.

Al suscribir este proyecto, señor Presidente, creia que el Directorio del Ferro-Carril del Oeste no estaba autorizado por ley alguna para prolongar la línea más allá de los límites de la Provincia de Buenos Aires; y, sin que nadie lo solicitase, sin que se hubiera producido acto alguno en este sentido, sinó la nota del Directorio del Ferro-Carril, diciéndole al P. E.: solicite de quien corresponda el permiso necesario para prolongar la vía en estas condiciones, se presentó este proyecto, que importaba decirle al Directorio del Ferro-Carril: no está autorizado para prolongar esta vía. . . .

Sr. Ministro de Hacienda—Me va á permitir una indicacion que nos evitará el debate.

El P. E. ha creido, y yo lo he dicho en esta Cámara, que el Directorio del Ferro-Carril del Oeste tenia facultad para prolongar su línea con arreglo á la ley; pero, habiéndose suscitado dudas respecto de hasta donde iba esa facultad, el P. E. no pudo consentir que estas dudas duraran por mas tiempo. Lo mas conveniente para el pais, es que no haya dudas á este respecto, que no se ponga en peligro al Ferro-Carril por las dudas que puedan tener aún los mismos Legisladores. Entónces, el camino mas sencillo es resolver el asunto. El señor Diputado no tiene objecion

alguna que hacer á esto; es un proceder enteramente correcto.

¿Se han originado dudas respecto á la facultad que pudiera tener el Directorio del Ferro-Carril? Pues bien: destrúyanse esas dudas por el Poder Legislativo, dice el P. E., y en esto procede correctamente.

Sr. Luro—Estas palabras del señor Ministro de Hacienda limitan mucho la estension de las observaciones que iba á hacer al proyecto, porque yo iba á sostener el proyecto que tiene mi firma al pié, pues lo consideraba perfectamente legal. Pero voy á prescindir de eso, desde el momento que el P. E. ha modificado sus opiniones y que los señores miembros de la Comision las modifican tambien en el sentido de las nuestras y dicen: no estaba autorizado, y para que no quede duda ninguna, si dudas existian, autoricémoslo.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado será bastante amable para permitirme lo interrumpa otra vez.

El P. E. no se retracta; el P. E. hace una cosa que es mas conveniente que discutir mucho, y resuelve de un modo práctico la duda que han tenido vários Señores Diputados; pero no es porque el P. E. no crea que estaba perfectamente bien autorizado el Ferro-Carril para salir fuera de los límites de la Provincia. Esto no puede ser dudoso ya. La Legislatura va á resolverlo. El P. E. no hace cuestion de sus prerogativas; no quiere discutirlas, el P. E. lo que quiere es que no se hagan cuestiones inútiles.

¿Creen los señores Diputados que es facultad de la Legislatura? Pues, bien; á esa Legislatura que tiene facultad para hacerlo, el P. E. le pide que determine esto.

Asi se evitan todas las cuestiones.

No es que el P. E. se retracte; es que por cosas que no merecen la pena, no quiere hacer pendencias que nunca querria tenerlas con el Poder Legislativo. Esto no es otra cosa que un acto de deferencia del P. E., que el señor Diputado debe apreciar como tal y no interpretándolo como una retractacion de sus ideas.

Sr. Luro—La aceptacion, decia....

Y bien, señor Presidente, aceptado el pensamiento que tuvieron los autores de este proyecto que pasó al estudio de la Comision, aceptado por la misma Comision y por el P. E., los firmantes de él quedábamos perfectamente habilitados para discutir las conveniencias de aquel, puesto que antes nos encontrábamos hasta cierto punto, ligados con el proyecto que habiamos presentado y que debiamos sostener en la Cámara.

A este punto queria llegar señor Presidente.

El señor Ministro de Hacienda nos decia, hablando de las conveniencias de la sancion de este proyecto, que el criterio á que la Legislatura tenia que someterse para la confeccion de una ley autorizando un Ferro-Carril, era el de los Ingenieros; y nada es mas exacto que esto, señor Presidente, y en todos sus actos, los Legisladores, á algun criterio que no sea el suyo propio, sinó el formado por el estudio, tienen que someterse.

La cuestion viene á quedar reducida á esto. ¿Conviene á la Legislatura otorgar una autorizacion tan ámplia como la que abarca este proyecto ó le conviene limitarla ó restringirla, para que, llegado el caso, pueda aprobar ó desaprobar los actos de prolongacion que se pretetende hacer?

En este sentido, creo que la Legislatura haria bien no aceptando el proyecto de la mayoria de la Comision de Legislacion, porque no creo que se deban dar tan ámplias facultades, tan ámplias atribuciones al P. E. Es menester que siempre séamos muy remisos en acordar aquellas atribuciones que nos corresponden como Cuerpo Legislador.

Pueden presentarse muchísimas cuestiones para cuya resolucion sea necesario tener presente, consideraciones de órden público y de órden económico, que las pueda tener muy en cuenta el P. E.; y aún cuando me anticipo á afirmar que en el presente caso, con la actual administracion, serán perfectamente consultados los intereses económicos y políticos del país, no quisiera sancionar un proyecto que importa desprendernos por completo de las atribuciones que nos corresponden.

Nadie nos garante que la Administracion actual de la Provincia, será la misma que vá á tener que elegir el punto en que el empalme se ha de hacer. Quizás no sea una Administracion tan bien intencionada como la de que forma parte el señor Ministro, y yo quiero, negando esa autorizacion tan ámplia, reservarme la facultad de fiscalizar, en los casos ocurrentes, las conveniencias económicas y políticas de una prolongacion con la cual simpatizo profundamente.

Es únicamente por estas consideraciones que voy á votar en contra del proyecto que me es simpático por la idea, y escuso entrar en otras consideraciones.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo deploro que la mayoria de la Comision no cuente con el voto valiosisimo del señor Diputado.

Sr. Luro—No vale nada, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero, creo que tal vez, en el curso del debate, encuentre razones tan convincentes, que podamos conseguir, que su voto tambien acompañe á la sancion del proyecto de la mayoria.

Esta facultad es preciosa: Esto se ha repetido ya varias veces, tanto por el señor Diputado Pellegrini, como por el señor Diputado Luro—y estas palabras son muy agradables para el oido del legislador, que tiene entre sus grandes misiones, la de sostener sus propias prerogativas.

Pero no hagamos este juego de palabras; vamos á la cuestion tal cual es. Aquí no se trata de ceder facultades. Cuál es la cuestion? Es esta:

La Legislatura cree conveniente que el Ferro-Carril empalme por la via del Pergamino adelante, en el Central Argentino, ó no?

Esta es la cuestion.

¿Cómo ha de empalmar?

¿Por donde ha de empalmar?

Esto se determidará despues.

Sr. Luro—Y esa es la verdadera cuestion.

Sr. Ministro de la Hacienda—Permítame que le diga tambien, que todas las prerogativas de la Cámara, están perfectamente bien consultadas en el proyecto presentado por la mayoria de la Comision.

El señor Diputado Pellegrini, nos decia: hay grandes sumas que van á invertirse en esta obra. Crée que el Ferro-Carril del Oeste no tiene con sus utilidades lo bastante para llegar al Central Argentino, y tal vez no se equivoca.

Yo participo de la misma creencia, y entónces, pues, las grandes facultades de la Cámara que sostiene el señor Diputado, van á ser perfecta y ámpliamente cumplidas y satisfechas.

El P. E. vendrá por el artículo 2° de este proyecto á pedirle á la Cámara el dinero necesario. Este es el modo como los cuerpos legislativos sostienen sus prerogativas; ahí está respetada esta gran facultad que el señor diputado defiendo y que yo defiendo tambien, porque el P. E. está interesadisimo en que el Poder Legislativo, sosteniendo todas sus prerogativas, dé al país todos los beneficios que debe darle legislando.

No es la mente del P. E. menoscabar en lo mas pequeño las facultades que tenga el Poder Legislativo; al contrario, quiere robustecerlas, quiere enaltecerlas, para que sus leyes, que él ha de ejecutar, sean benéficas al país y respetadas por todos.

Así, pues, no hagamos argumentos que no deben traerse á este debate; es un debate sensillo de sentido comun, en que no tenemos mas que ver sino que es lo que conviene á la Provincia. ¿Debemos empalmar ó no debemos empalmar?

El señor Diputado se empeña en saber por dónde: yo se lo diré. Cuando? Cuando me lo digan. Esto es lo que dice el Poder Ejecutivo. Cuando me lo diga: quien? Los ingenieros, los hombres conocedores, los que científicamente deben determinar cual es el punto por donde conviene hacer esta empalme.

¿Qué mas restriccion se le quiere imponer al Poder Ejecutivo?

¿Cuál es el motivo que tienen los señores Diputados para desconfiar de su criterio ó de su aptitud?

Es un gobierno nuevo que recien principia. Ellos lo conocen, saben que no ha de abusar de su posicion, saben perfectamente que si llegase á cometer un abuso el P. E., determinando una línea que no fuera la mas conveniente, ellos tienen la facultad de traerlo aqui, á su recinto, y á castigarlo por el mal que haya hecho.

Entónces, pues, ¿porque toda esta algarabia?

Es una cuestion sencillísima. Yo no queria entrar á este debate, y lo he hecho solo por respeto á la opinion de los señores Diputados.

Ellos tienen el derecho de estar en contra de la opinion del Poder Ejecutivo, pero deben estar en contra con razones de otro órden, no con estas razones de decoro, que comprometen, tal vez inconscientemente, la opinion de muchos.

Sr. Luro—¿Me permite el señor Ministro una interrupcion?

Sr. Ministro de Hacienda—Con mucho gusto.

Sr. Luro—No estoy en contra del P. E., estoy en contra de la autorizacion que el proyecto dá con tanta amplitud al P. E., por que los términos del artículo 2°, no vendrian á salvar el inconveniente. El P. E. nos vendrá á decir con la línea trazada: quiero los fondos necesarios para hacer la obra que se me ha autorizado á hacer, y no tendriamos nosotros razon alguna para discutir la conveniencia ó inconveniencia de la traza proyectada por el Directorio del Ferro-carril y tendriamos que votar los fondos.

La objeccion hecha por el señor Diputado no es correcta, no es exacta.

Vendrá el Poder Ejecutivo con planos y la línea trazada, y dirá: «esto es lo que quiero» y le darán los fondos.

¿Es eso desconocer las altas prerogativas de la Cámara? Cuando las Cámaras van á sancionar fondos, que debe usar el Poder Ejecutivo, es que tiene bajo su criterio todo aquello en que la inversion va á hacerse; y entonces determina la Cámara si está conforme ó no con la linea que le presenta el Poder Ejecutivo.

Esta es la forma.

Así, pues, la objecion es completamente inexacta.

Tendrá tal vez efecto sobre la imaginacion y sobre la inteligencia de los señores Diputados la bondad de la línea que el P. E. les presenta, que es muy posible, porque, al fin y al cabo, esos estudios han sido hechos por los hombres mas competentes; pero, en ningun caso, el P. E. puede ordenar que se ponga un rail sin antes tener la sancion de la Legislatura para hacer los gastos. Eso sería ilegítimo.

Este artículo, tan criticado por el señor Diputado Pellegrini, es el que concilia las facultades de la Cámara con las atribuciones que son propias del P. E. y que el señor Diputado no debe olvidarlas; tambien el P. E. tiene accion en este asunto, tambien tiene su criterio. ¿Por qué? Es que la Cámara piensa que ella sola es la que debe tener bajo su jurisdiccion esta cuestion? ¿Acaso el P. E. no tiene tambien esta facultad, no es uno de los poderes que puede funcionar tambien en la esfera de sus atribuciones?

Pero esto es fuera de duda.

Hé ahí, pues, el peligro que hay en sostener facultades que nadie invade; es que sosteniendo demasiado las facultades propias, podemos herir las facultades de otros.

Yo sin tanto amor por las prerogativas del P. E., por conveniencia del país, tengo que decir: no conviene que limiten la accion del P. E. en materias de esta clase.

Es herir los intereses del país, es desviar la accion de un poder que tambien tiene responsabilidad y que debe ejecutar las leyes.

Sr. Ugalde—La mayoria de la Comision, señor Presidente, se ha preocupado de si este proyecto importaba desligarse la Legislatura de sus atribuciones. Ha creido que no habria dificultad ninguna en su sancion y que no perdia ninguna de las atribuciones que se le acuerdan á este Cuerpo.

Nos decia el señor Diputado Pellegrini, que cual era la razon por lo cual nosotros veniamos á aconsejar la prolongacion del Ferro-carril hasta el Pergamino. Nosotros no aconsejamos tal prolongacion, esta prolongacion es un hecho, se está haciendo ya en virtud de las facultades propias que tiene el Directorio del Ferro-carril del Oeste. La única autorizacion que se le dá al P. E. es para hacer esta prolongacion hasta fuera de la Provincia, y esto, por razones que se desprenden del proyecto presentado, él no tiene tal autorizacion.

Los gastos de la ejecucion de esta ley deberán ser imputados á la mitad de las utilidades del Ferro-carril del Oeste; pero si estas utilidades no fueran de tanta consideracion que permitieran hacer un trabajo de tamaña importancia, era posible que el P. E. no pusiera manos á la obra y emprendiese los trabajos; y entónces por esta ley se le autoriza á que en caso que estas utilidades no sean suficientes para continuar los trabajos, venga á la Legislatura pidiendo lo que necesite hasta tal término.

De ninguna manera nos desprendemos de nuestras facultades. No damos al Ejecutivo sino las facultades que ya tiene por leyes anteriores. Tiene la facultad de continuar los ramales, de hacer la prolongacion del ferro-carril del Oeste.

No se autoriza que haga esta prolongacion; es única y esclusivamente hasta tal punto; la autorizacion es para que haga uso de determinados fondos. Nosotros no le damos sino una autorizacion que ya tiene por leyes anteriores, pues la ley de ferro-carriles autorizada al ferro-carril del Oeste y al P. E. para hacer las prolongaciones á los puntos que crea mas convenientes.

Hay otra razon poderosa, y es esta: el P. E. es un poder esencialmente administrador, y, como Poder Administrador, es el competente para intervenir en estos asuntos. El ferro-carril es cosa esclusiva de administracion; es el P. E. á quien le corresponde administrarlo, y no debemos entrar nosotros á invadir atribuciones del P. E. y á coartar sus facultades.

Es por estas razones que, como miembro de la Comision, he firmado acompañando á los de la mayoria.

Sr. Ramos Mejia—Hay una concesion de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Santa-Fé á favor de don Guillermo Rodriguez, representante de una compañia que se propone hacer un ferro-carril desde el Pergamino hasta el Rosario. El abogado Director de esta compañia está ligado á mi por vínculos estrechos de parentezco, que me inhabilitan para votar en esta cuestion. Pido pues, permiso á la Cámara para retirarme de la sesion.

Sr. Pellegrini — Yo no veo que haya necesidad de retirarse el señor Diputado puesto que en casos análogos que se han presentado últimamente ante el Senado, esa Cámara no ha creido necesario, que un señor Senador se retirára del recinto.

Así, es, que yo pediria á la Cámara que no accediera al pedido del señor Diputado Ramos Mejia, puesto que no creemos un solo momento de que se voto pueda ser parcial, sino, por el contrario, independiente y solamente guiado por los intereses del pais.

Sr. Ramos Mejia—Las razones que tenga para considerarme impedido para votar en esta cuestion, me han impedido tambien formar opinion sobre ella. No teniendo opinion hecha, tampoco podré votar en el sentido del interés del pais.

Sr. Pellegrini—La razon última que ha dado el señor Diputado, respecto á que no ha formado opinion, seria atendible, si no fuere que todo Diputado debe tener opinion sobre cualquier asunto que la Cámara discuta. La Cámara puede decidir, sin embargo.

Antes que se vote la cuestion propuesta por el señor Diputado Ramos Mexia, voy á seguir con el uso de la palabra para impugnar ciertas afirmaciones sostenidas por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro empezó diciendo que yo habia considerado que el P. E. atacaba las prerogativas de la Cámara; lo repito, no he tenido absolutamente la idea de hacerlo, y no he podido saber la mente del P. E., hasta el momento en que ha hablado el señor Ministro, despues que yo dejé la palabra.

El señor Ministro sabe, pues ha estado en conferencias con la Comision de Legislacion, que yo no he asistido á ellas por hallarme indispuesto, no habiendo asistido á las sesiones de la Cámara durante esa semana. Esa fué la razon porque no tomé parte en la discusion del proyecto con el Sr. Ministro, y no conocia oficialmente la opinion del P. E. Tampoco podia atribuirle la idea de atacar las prerogativas de la Legislatura puesto que, como decia el señor Ministro en la interpelacion que le hizo la Cámara, el P. E. no habia producido acto alguno, para que la Legislatura la tomara en consideracion.

No he podido yo, pues, conocer la opinion del P. E. respecto al proyecto.

Cuando he dicho que el proyecto atacaba las prerogativas de la Cámara, ha sido simplemente al proyecto presentado por la mayoria de la Comision; y repito, aunque el señor Ministro haya creido que no era positivo, que el proyecto de la Comision arrancara el alma del primer proyecto presentado por varios señores Diputados.

El señor Ministro ha dicho que no es facultad, que no es prerogativa de la Legislatura, el intervenir en trazados de líneas de Ferro-carriles, en intervenir en proyectos en que se comprometen los intereses, no solo económicos, sino politicos de la Provincia.

Sr. Ministro de Hacienda — Permítame....

Yo no debo haber dicho semejante cosa. El señor Diputado le dá á mis palabras una estension que no pueden tener.

He dicho que en el trazado, en la parte técnica de los ferro-carriles las legislaturas no entran, ni es una facultad de ellas; pero no el agregado que el señor Diputado me hace.

Sr. Pellegrini—Continúo, señor Presidente.

Dice el señor Ministro que la Legislatura ó el Congreso no intervienen en trazados ó en perfiles de lineas férreas, ni puede entrar á considerar la conveniencia de puntos de arranque, ó terminacion de ferro-carriles, y que ese estudio solo pertenece á los cuerpos técnicos.

Tengo, señor Presidente, un volúmen de leyes por delante; y puedo decirle al señor Ministro que casi todas ellas han sido dictadas por esta Legislatura, aprobando todos los proyectos da trazas, perfiles etc; remitidos por el Directorio dal Ferro-Carril del Oeste.

Leo la primera que me cae á la mano; dice así:

Modificaciones de los perfiles longitudinales, cerca de la Estacion de Moreno. *Establecimiento de una una del* 11 *de Setiembre hasta* Moreno *etc.*

Se vé, pues, que aquí se toca la parte técnica.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero no se acuerda el señor Diputado que en esa época casi no tenia Directorio el Ferro-Carril del Oeste, y que despues hemos completado de tal manera esa institucion, que hoy dia los legisladores no tienen que hacer ese trabajo, que antes tenian que hacer.

En esto no se habia fijado el señor Diputado.

Sr. Pellegrini—Pediria al señor Ministro que me escuchara como yo le he escuchado, atendiendo á su primera indicacion, y verá entonces contestadas todas las observaciones, que ha hecho de antemano el señor Ministro.

Dice el señor Ministro que cuando se dictaron estas leyes, que forman un volúmen, y que demuestran que cuanta linea férrea se ha trazado, cuanta palada de tierra se ha levantado, ha sido sancionada por una ley de la Legislatura, lo hacia esta porque no habia cuerpo científico á quien encomendarle.....

Sr. Ministro de Hacienda — No tal, sino porque no estaba el Directorio del Ferro-Carril del Oeste, como lo está actualmente.

Sr. Pellegrini—Perfectamente.

No es estraño que en la improvisacion del momento no aprecie con toda exactitud las palabras del Sr. Ministro.

Decia — que no estaba entonces el Directorio completamente organizado, y que por tanto la Legislatura tenia que tomar sobre si la tarea que deberia corresponder al Directorio.

Es decir que la Legislatura anterior al año 1875, encontraba donde ilustrarse para saber si los perfiles y las lineas trazadas eran convenientes ó nó. Si por la ley del 75 se desprendió de esa facultad para la prolongacion de los ramales, se entendia que era solo para los ramales dentro de la Provincia de Buenos Aires, puesto que se trataba de un ferro-carril provincial, en un territorio de la Provincia, y no de un ferro-carril nacional como seria el que empalmase con el Central Argentino en Santa-Fé ó Córdoba.

Si el señor Ministro hubiese atendido mis palabras, habria comprendido que no me ocupaba de ferro-carriles dentro de la Provincia, y que tengo razon cuando digo que el Directorio del Fero-Carril del Oeste no tiene autorizacion para salir fuera de la Provincia. Quien tiene derecho de aprobar esas nuevas lineas en territorio estraño, es la Legislatura y, ¿cómo se podrá ilustrar la Legislatura? me dirá el Sr. Ministro. Como se ilustró ántes del año 1875, le contestaré. ¿De dónde sacó luces para confeccionar esos proyectos?: las sacará mas adelante si fuese necesario.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero derogue todas las leyes anteriores á la que presenta ahora, por que por esas leyes se ha dado facultad para hacer esto.

Sr. Pellegrini—Dice una ley así: «Prolongacion de las líneas principales; de Chivilcoy al Bragado, etc.»

Quiere decir, que la Legislatura tenia competencia suficiente para ocuparse de estas obras.

Luego entónces, ella encontraba donde ilustrarse para dar su sancion, y hoy tiene fuentes donde acudir, mucho mejores que las que tenia anteriormente.

La Oficina de Ingenieros está al servicio de la Legislatura y sus miembros pueden llamar al seno de las comisiones á los empleados del Departamento, para que los ilustren tan perfectamente, cuanto el exíguo Departamento de Ingenieros del Ferro-carril del Oeste, en comparacion al de la Provincia, puede ilustrar á los miembros del Directorio.

A mas, el personal del Directorio se compone de un número limitado de caballeros, que se ilustran á veces por los informes de uno ó dos ingenieros, mientras que la Legislatura se compone de un gran número de ciudadanos que se ilustran por todo el cuerpo técnico de la Provincia.

Se vé, pues, que la objecion del señor Ministro, de que la Legislatura no tiene donde ilustrarse, es inexacta.

La Legislatura se puede ilustrar, y si quiere que le presente un ejemplo, le recordaré que el Congreso de la Nacion es el que aprueba todos los proyectos de Ferro-carriles Nacionales.

Sr. Ministro de Hacienda—Así anda ello.

Sr. Pellegrini—Y cómo se ilustran los miembros del Congreso? Se ilustran por medio del cuerpo técnico y por medio de las observaciones que hace el P. E., porque tanto allí como aquí, cuando se presenta un proyecto cualquiera no está escluido el P. E. de tomar parte en la discusion; puede venir á hacer sus observaciones, y cooperar con el caudal de luces que posea.

Luego no es cierto que la Legislatura sea un poder incompetente para examinar cuestiones de trazas y perfiles de líneas férreas.

Pero, señor Presidente, esa no ha sido mi mente al presentar el proyecto, y el señor Ministro al detenerse tanto en esto, ha querido alejar de la discusion el verdadero punto interesante de la cuestion que se debate.

En el proyecto se está viendo la idea que ha predominado: es que el punto de empalme sea consultado á la Legislatura.

La Legislatura tomaria en consideracion esa obra, y entónces, á mas de votar los fondos necesarios, tomaria tambien en consideracion el punto de empalme, consultando los grandes intereses de la Provincia de Buenos Aires.

No necesito entrar en este órden de consideraciones, porque todos sabemos que el punto de empalme con el Central Argentino trae aparejada grandes cuestiones políticas que pueden afectar los intereses de la Provincia como los de la Nacion.

Podía muy bien el Directorio fijarse en el Rosario y decir: queremos el Rosario como cabecera de ferro-carril, para traer todo el comercio de Santa-Fé y de las colonias hasta el puerto de Buenos Aires; podia decir la Legislatura: nó, no conviene el Rosario; conviene mas arriba, conviene Villa-Maria, conviene Tortugas etc, puesto que traería mayor beneficio para el Ferro-carail del Oeste y mayor beneficio para la Nacion y para los intereses generales de la Provincia.

Ya vé el señor Ministro que el punto vulnerable del proyecto presentado por la Comision en mayoria, él lo ha eludido, para venir á hablarnos de perfiles y de trazas, cuestiones que realmente son áridas para un cuerpo legislativo.

El ha querido por este medio hacer triunfar el proyecto de la mayoria de la Comision, comprendiendo el alcance de mis ideas y no contestándolas directamente, ni diciendo una palabra sobre ellas.

Sr. Ministro de Hacienda—Si, he dicho.

Sr. Pellegrini—El señor Ministro ha dicho que por el artículo 2° del proyecto presentado por la mayoria de la Comision se le faculta ó, mejor dicho, se le obliga al P. E. á presentarse á pedir los recursor que creyere necesarios, y que cuando el P. E. se presente, entonces la Legislatura entrará á examinar si los perfiles ó si las trazas son convenientes.

De modo que indirectamente el señor Ministro ha reconocido que la Legislatura tiene facultad ámplia para intervenir en esos trabajos.

Pero yo le digo al señor Ministro: justamente para evitar que el P. E. venga tarde á pedir esos recursos, para evitar esas irreguloridades, llamando al P. E. á fin de que responda de sus errores respecto á la traza del ferro-carril y al punto de empalme, es que establezco en mi proyecto que someta el asunto préviamente á la Legislatura, porque cuando ya esté comprometido el trabajo, no quiero que venga el P. E. y diga: «calculé que con las utilidades del ferro-carril me bastara para llevar adelante la prolongacion pero ha salido errado el cálculo, y una vez emprendido el trabajo es necesario que me voteis mas recursos.»

No me diga el señor Ministro que no puede suceder tal cosa; no me diga que los cálculos que se hacen para obras públicas son siempre exáctos en cuanto á su monto total, que lo que se establece en un presuesto es lo que se va á gastar infaliblemente, ni un peso mas ni un peso menos. Tenemos, señor Presidente, el tristo ejemplo de la Penitenciaria de Buenos Aires, sabemos en cuanto fué proyectada y sabemos cuanto se tuvo que gastar para dejar concluida la obra.

Es para que esto no suceda, para que la Legislatura no se vea obligada á llamar al señor Ministro, valiéndome de sus palabras, á fin de que responda por errores cometidos, que se dispone en mi proyecto, que la Legislatura tenga tambien su parte de responsabilidad en obras de esta naturaleza.

Quedan á salvo tambien los derechos del P. E. como poder colegislador, y podrá hacer triunfar sus ideas si son justas, porque no hay motivo para suponer que la Cámara, en vez de guiarse por la razon y la justicia, obedeceria á una idea preconcebida.

La Legislatura por ese medio, al mismo tiempo que se presenta el proyecto podrá juzgar del costo de las obras, puesto que en el artículo 2° del proyecto que he presentado, se exige que el P. E. diga si con las rentas ordinarias del Ferro-Carril se puede hacer la obra que se quiere emprender, ó si necesita una cantidad mayor.

Entonces el P. E. habria cumplido perfectamente, y si hay error, la Legislatura será la responsable por haber autorizado el trabajo.

Ha dicho el señor Ministro que he mostrado mucho empeño en salvar las prerogativas de la Legislatura.

El señor Ministro por su parte, se ha mostrado muy despreocupado en sostener las facultades del P. E.

Ha dicho varias veces: «yo no sostengo tanto las prerogativas del P. E.» Pero, Sr Presidente, el Sr. Ministro debe preocuparse de las prerogativas del P. E.: yo he sostenido las de la Legislatura, sostenga el señor Ministro las del P. E.

Pero no, señor Presidente, el señor Ministro ha sostenido mas las prerogativas del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, que las del Ejecutivo y las de la Legislatura.

En este hecho no se me puede censurar que me muestre celoso por los derechos del alto cuerpo á que me honro pertenecer, que creo comprometidos de un modo muy sério en el proyecto presentado por la mayoria de la Comision.

El señor Ministro tambien dijo, y este punto lo voy á tocar incidentalmente para concluir, que se habia formado una *algarabia*, que podia haberse evitado, pues siempre podia llamarse al P. E. para contestar los errores que se hubiesen cometido en el trazado de esta línea ó en su ejecucion.

(*Continuará.*)

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

SELLOS DE GOMA WOODWELL

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.

498 mz23 perm.

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (óro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgis Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets — PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse píldoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas píldoras son escasamente mayores que los granos de mostaza.

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ó ocupacion. Para la Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza de la sangre, dolor en los hombros, respiracion dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago, mal gusto en la boca, Ataques biliosos, dolor en las regiones de los riñones, fiebres internas, sensaciones penosas en el estómago, golpes de sangre en la cabeza, tomense las píldoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Píldoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la economia animal es universal, sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas píldoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede así con las píldoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén indicados laxantes, alterativos ó purgantes estas pequeñas píldoras dan los mejores resultados. Se venden por todas las droguistas.

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 78 oi0 pm.

AVISOS

DOCTOR

ENRIQUE SANCHEZ

Q. E. P. D.

Falleció el 7 de Junio de 1881

Isidora B. d'Abreu madre, Luis A. d'Abreu padre político y demás deudos, invitan á sus amigos y relaciones, se dignen asistir al funeral con misa cantada, que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en el Templo de San Ignacio (Colegio), el Sábado 18 del corriente, á las 11 a. m. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. Unica invitacion. 676 j16 17

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
Moreno 843

Por el presente se hace saber á don José Vechi que en la demanda que le sigue don Jorge Parier Destrer por cobro ejecutivo de pesos el Juzgado ha proveido lo siguiente:

Buenos Aires, Junio 14 de 1881—Cites e de Remate—*Felipe Recher*, Juez de Paz. 677 j16 19

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Designase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria, á fin de tomar conocimiento de las instrucciones á que deben sujetarse.

Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts. á que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

659 v.m 30.

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

DIVERSION

¡PARA TODOS!

Gran Restaurant del Siglo XIX

CUARTOS AMUEBLADOS!

CANCHA de PELOTA

¡¡¡Gran Café Concert!!

Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquísimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.

414 f2 perm.

Manuel Garay

Escribano Público

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

NEWLAND Hnos.

DENTISTAS
AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez al oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres NEWLAND HERMANOS

63-FLORIDA-63

REMATES

Andrés Rolon y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 27 de Junio, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de diez manzanas de terreno, situadas en el Partido de Merlo, señaladas en el plano con las letras M, N, O, P, Q, G, H, I, E y D; compuesta cada una de 100 varas de fondo, estando todas por calles, lindando por el Norte con don Alejandro Merolis, por el Sud con el señor Mora, por el Este con las manzanas O, J R y por el Oeste con don Emilio Carranza.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Lamas y Compañia, quienes no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se hallan comprendidos en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 1,500 ps. la manzana.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

674—j.15 v. 27.

Emilio Vely

BANCO HIPOTECARIO

EL LUNES 20 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa y fábrica de cervesa, situada en el paraje conocido por Chacarita, en los partidos Flores y Belgrano, contando el terreno de la fábrica de 3 6 varas de frente al Este, lindando con don Inocencio Arbulo, 68 varas en el fondo del Norte, lindando con otra propiedad de la deudora, 69 varas en el frente del Sud, lindando con el camino que va á San Martin y puente Marques en medio, con el mismo Arbulo, teniendo por el costado Oeste 333 varas, lindando con don Luis Bokert y otras dos casas, una con 8 piezas y la otra con 2, y 5 hornos de ladrillo ubicados en el mismo partido, lindando con la anterior propiedad, cuyo terreno consta de 8 cuadras cuadradas de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a doña Maria A. B. de Kratrenstem quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

La base para la venta es de 145,000 ps. mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. 671 j9 20

Bollini, Muro y Ca.

IMPORTANTE
REMATE

19 lotes de terreno

ALGUNOS CON EDIFICIOS

Bases de venta muy bajas

Por la mitad de su valor

Situacion inmejorable. con tramway á la puerta calles de la Rioja, Catamarca y Patagones; frente á la plaza llamada de los Corrales.

El Miércoles 29 de Junio (dia de fiesta) á las dos de la tarde.

Venderemos en remate público, por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cen. de frente á la calle Rioja, por 140 de fondo á la calle sin nombre y 76 al Sud—Base de venta........ $ 34890

FRACCION B—Subdivision a—Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle, por 90 de fondo á la calle sin nombre—Base de venta.. 24480

b—62 varas de frente á la calle sin nombre, 23 a la de Catamarca, por 94 de fondo—Base de venta....... 22688

c—20 varas de frente a la calle Catamarca por 99 de fondo—Base de venta....... 6320

d—60 varas de frente a la misma calle por 59 de fondo a la de Patagones, formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados—Base de venta....... 40000

e—20 varas de frente a la calle de Patagones por 60 de fondo—Base de venta....... 5000

f—30 varas de frente á la misma calle por 89 de fondo—Base de venta. 9600

g—40 varas 30 cent de frente a la misma calle por 63 varas 50 cent. de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, 2 letrinas y 2 pozos—Base de venta....... 45000

h—Una propiedad con 3 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 12 varas de frente a la calle de Patagones por 36 varas 25 cent. de fondo—Base de venta..... 20000

i—26 varas 67 cent de frente á la calle Rioja por 31 vara 20 cent. de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo—Base de venta....... 25000

k—20 varas 93 cent de frente a la misma calle por 74 de fondo—Base de venta....... 6000

Base de venta de la frac. entera 213088

FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta. ubicado en terreno de 14 varas 10 cent. de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 vara 50 cent. de fondo frente á la calle Patagones—Base de venta....... 35000

n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 cent. de frente a la Plazoleta por 41 vara 25 cent. de fondo—Base de venta.. 25000

o—Una propiedad con 5 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 10 varas 30 cent. de frente á la Plazoleta, por 40 vs. 70 cent. de fondo—Base de venta.... 20000

p—Un terreno con 22 varas 90 cent. de frente á la calle Patagones por 31 de fondo—Base de venta....... 2500

q—2 varas 90 cent. á la misma calle por 28 de fondo—Base de venta 2000

r—Un terreno con 48 varas 90 cent. de frente a la misma calle por 27 varas de fondo, con construccion, de material. destechada—Base de venta....... 5200

Base de venta de la frac. entera 89700

FRACCION D—Un terreno con 85 varas de frente a la calle Catamarca, 65 varas a la calle de Patagones y 100 var s 25 cent. costado S. E., triangulo,—Base de venta.... 10500

FRACCION E—10 varas de frente a la misma calle por 59 varas 50 cent. de frente al Sud calle Patagones, triangulo,—Base de venta....... 1200

Base de venta en un solo lote .. 349288

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ramon Cano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato. se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Nota—El remate se efectuara en la misma propiedad, donde estará nuestra bandera.

El remate se efectuara en un lote ó en varios, al gusto de los interesados, siempre que esceda de la base de venta que es bajísima.

Por planos, los interesados pueden ocurrir a nuestra casa Bolivar 28. 673 j14 29.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á lás 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles Garay y San Cristóbal cuya área de terreno consta de 134,774 vs. cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á D. Amazo Fereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se extendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 3 ps. mjc. vara cuadradas.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesororia, en el tiempo estipulado.

672 Jn 11 28

Pacual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

Magnificas propiedades y espléndido terrenos en San Martin.

El LUNES 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé el remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, con 100 varas frente por 140 vara fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 81, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 60 varas frente por 50 va as fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 49 2|3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2|3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades es pertenecientes á don Juan Baustista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6,000, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos pesos fuertes 4,889, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso á bará hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre antieipado.

667 j. 5 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 23 de Junio, á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta situada en San José de Flores, a 10 cuadras al Norte de la Estacion Almagro, cuyo terreno se compone de 15,000 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a Don Adolfo Dibron, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 800 00 pesos mle.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

675 j 5 23

VERDADERA

ECONOMIA
De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de **C. Begnó**—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

Establecimiento Médico

DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas*.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

SERIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

288	1493	2083	4500	5585	5980	6095
343	1663	2470	4826	5948	5993	—
966	1798	2503	4955	5950	6003	—
1282	1796	4139	4960	5955	6062	—
1353	1797	4276	5118	5961	6077	—
1405	2009	4373	5570	5970	6082	—

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

110	7601	14342	18638	23131	27898	33278
394	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1200	7830	11740	19101	24020	28118	33416
1595	8116	15000	19379	24152	28226	33949
1747	8230	15017	19514	24172	28507	34362
3301	8280	15087	19678	24312	28832	34510
3324	8336	15210	19930	24826	29190	34620
3720	8478	15447	20014	24868	29350	34772
3765	8966	15448	20146	25031	29543	35269
3901	8986	15620	20353	25257	29841	35605
4839	8998	16033	20389	45303	29827	35990
5962	9076	16428	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20650	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20821	25003	30303	36762
6194	10406	18701	21927	25030	30386	3 877
6164	10798	16734	12412	26811	31506	36981
6395	11957	16990	21437	26618	3 605	38180
6456	11447	17688	21472	26702	31631	38191
6594	12379	17728	21526	25755	31818	38318
6736	12650	17828	22147	26840	32067	38486
6820	13264	17837	22170	27023	32152	38876
6826	13369	18020	22303	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14218	18460	22908	27573	33033	—
7243	14269	18537	23012	27589	33242	—

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

279	1063	1704	3025	3564	4245	5925
286	1638	2713	3225	3625	4822	6163
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2444	2820	3481	4007	56 8	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

63	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1106	3203	3635	6290	7992
881	1484	3433	4001	6631	—
906	1710	3439	5018	5018	—

SERIE A DE 50 PESOS FUERTES

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

SERIE B DE 1000 PESOS FUERTES

6 167 623

SERIE B DE 400 PESOS FUERTES

644 653

SERIE B DE 200 PESOS FUERTES

39

SERIE B DE 100 PESOS FUERTES

270

SERIE C DE 400 PESOS FUERTES

31 237 461 758 1177
135 440 753 967 1524

SERIE D DE 400 PESOS FUERTES

1 362 398
15 371 429

SERIE D DE 100 PESOS FUERTES

111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

1261 2199 2574
1328 2570 4495

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

1108	6614	11706	18545	28598
1322	7387	12402	18903	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	9101	12788	10432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3355	10740	14538	2854	37447
3848	10998	16200	24525	38301
4890	11356	17197	24694	38430
5997	11702	17500	27969	38499

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

393	1682	8211	4154	4785	5343
1224	2990	3556	4464	4846	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	836	2493	3722	5117	5160	7212	8209
35	934	2991	4685	5118	5763	7509	—
563	1726	3215	4854	5123	6723	8081	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES

72 1136 2312
784 2204 2808

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES

341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES

233

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES

34 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES

416

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

José M. Lafuente, Secretario.

658 j1|30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 40	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

Mata - Peste

DAWNEY Y Ca.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas, y destruir todo gérmen de la perniciosa enfermedades que tienen su origen en estos receptaculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador
DAWNEY Y Ca.
41—Calle de Reconquista—41

237 n24 perm.

¡BARNIZ!

FABRICA

1038-Rivadavia-1038

DEPÓSITO

380 — CANGALLO — 380

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120 $	mjc.
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Banco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro barniz secante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc

FABRICA DE BARNICES

DE AUG. STOELTZING

RIVADAVIA 1038 - BUENOS AIRES

991 s12 perm

AVISOS OFICIALES

Aviso Oficial

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hara en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondran avisos en los diarios designando con anticipacion los números a que corresponda la entrega que debe efectuarse y seran fijadas en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Sera, pues, inútil y perjudicial, por los resultados que da la aglomeracion de las señoras costureras que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley, El Jefe.

662 j3 17.

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881 —*Ignacio Freire*.

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

Oficina de Tierras Públicas

Por disposicion superior se hace saber á todas aquellas personas que posean títulos á ubicar en terrenos de propiedad fiscal, que deben presentarse con ellos á esta oficina en el término de treinta dias contados de la fecha, bajo apercibimiento de ser perjudicados en sus derechos—Buenos Aires Junio 1° de 1881—*Ignacio Freire*. 670 j7 30

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela*. Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo*. 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion doctor don Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á don Rodolfo Alurralde para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su señoria y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Antonio March por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

Estéban Guabello
Oficina, Bolivar 137, (altos).

668 j7 23.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet, se hace saber a don Juan A. Vilches que, en los autos que ha iniciado don Juan A. Vilches (hijo) y don Albano Anzuategui contra don Gerónimo Serrano y Ca. sobre tercero de dominio, por unas carretas y bueyes embargados, en los autos que sigue el mencionado don Gerónimo Serrano y Ca. contra el referido don Juan A. Vilches: el Juzgado ha ordenado se le cite por edictos por el termino de quince dias, a efecto de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor, segun lo dispone el articulo 80 de la Ley de Enjuiciamiento—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina: Perú 130. 661 j3 17.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m/c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti*.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alejó Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoria y secretaria a cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto e que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Olicer*.

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO

Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viernes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dará boleto para el tren que sale á las 2 y 1|4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes; COSMOS los Juéves; SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

708 md perm.

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia*. 198 n19 perm.

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mtc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que les sea relativo.

Los excedentes que, no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mtc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: Uno y medio por ciento mensual. Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881,

E. A. Lamitte. Gerente.

A. J. Bergeire. Secretario.

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f.	1.500,000
Fondo de reserva	»	67,960.30 [oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente	3 p$ anual.
Id id en oro	1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente	5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas	Convencional

COBRO

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p$ anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.

S. Polinini. Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ mic. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mic. y curso legal.	3 p$
A idem particulares á premio.	5 p$
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 6 dias.	2 p$
A idem á 90 dias ó mas.	3 p$

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p$

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

Sobre depósito en oro á la vista	1 1[2 olo anual
Id id id á 90 dias fijos	4 » »
Id id plata, desde 60 dias	1 »
Id id moneda de curso legal á la vista	3 » »
Id id id id id 90 dias fijos	5 » »
Id id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias	6 » »

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal	7 1[2 olo anual
Id id de letras	8 » »
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion	9 » »

Buenos Aires, Mayo 10 de 1880.

El Directorio.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente á á la vista en moneda de curso legal 3 p$ anual.

Id id id id oro sellado sin interés.

Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1[2 p$ anual.

Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1[2 p$ anual.

Id id id id id de 90 dias en id id 4 p$ anual.

Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p$ anual.

Id id id de 90 dias en id id 3 p$ anual.

Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p$ anual.

Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p$ anual.

Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1881.